

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Viernes 5 de abril de 1957

Núm. 95

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
ORDEN por la que se fijan los precios máximos de los pasajes marítimos de España a América	* 43	ORDEN por la que se fija la unidad mínima de cultivo en las zonas que se indican	* 48
MINISTERIO DE INDUSTRIA		RESOLUCIÓN de la Dirección General de Agricultura por la que se rectifica la Circular sobre fomento de la producción de aceites comestibles	* 43
ORDEN por la que se aprueban los Estatutos de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas	* 43	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		ORDEN por la que se declara lugar de interés turístico a la ciudad de Astorga (León)	* 48

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		ORDENES por las que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia que se citan		106
ORDEN por la que se nombra a don José Fernández Márquez Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Málaga	105	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
Otra por la que se nombra Vocal de la Comisión encargada de redactar el Reglamento de la Ley de Registro Civil a don José Macián Pérez	105	DECRETOS por los que se nombra Ingenieros Jefes de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se expresan	107	
Otra por la que se dispone la baja del Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, don José Otero Calviño	105	RECTIFICACIÓN al Decreto que nombraba Director general de Puertos y Señales Marítimas a don Gabriel Roca	107	
Otra por la que se jubila a don Luis A. Mérida Labrador, Jefe de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones	105	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
Otra por la que se dispone pase a la situación de jubilado don Juan de Brito Jiménez Hernández, Capellán del Cuerpo Facultativo de Prisiones	105	ORDEN por la que se nombra Directora Técnica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, a doña Manuela Gómez Juan	107	
Otra por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Vicente Navarro Medina, Jefe de Negociado del Cuerpo Especial de Prisiones	105	Otra por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Luis Alonso Riva	108	
ORDENES por las que se promueve a las categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones que se citan a los funcionarios que se mencionan	105	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombra Vocales de las Juntas Provinciales de Protección de Huérfanos del Magisterio	108	
ORDEN de 22 de febrero de 1957 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Secretario de la Administración de Justicia don Antonio Sánchez Escotz	106	Otra de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se acepta la renuncia del Maestro de Taller don Tomás Rodríguez Clavijo	112	

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
DECRETOS por los que se concede el reintegro en la Orden de Africa con las categorías que se indican a los señores que se mencionan	113	ORDEN por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y seis penados	113

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
ORDEN por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita del Tribunal Supremo de Justicia	114	ORDEN por la que se aprueban los presupuestos de revisión de precios de las obras que se mencionan.	116
RESOLUCIÓN de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Premio de Gandarias» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	114	Otra por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Granada	116
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se deja en suspenso el expediente de investigación de la Fundación instituida en Hinojosa (Guadalajara) por Pedro Fernández Embid	117
ORDEN por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita del Tribunal Supremo de Justicia	114	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
RESOLUCIONES de la Dirección General de Administración Local por las que se modifican las clasificaciones de las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan	115	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el expediente promovido por «Talleres Electromecánicos Energit»	117
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otra de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a la Empresa «Cementos Hontoria, S. A.», para realizar la ampliación que se cita	117
RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica el servicio de transporte por carretera entre las localidades que se indican	115	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		ORDENES por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan del Tribunal Supremo de Justicia	118

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		trica (Matrona) para los Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos	119
ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa por el que se hace pública la convocatoria para proveer plazas de Peones Camineros del Estado	119	ORDEN por la que cesa en el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones que se indica don Pedro Gual Villalbi	120
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ORDENES por las que se acepta la renuncia a doña Julia Cluet Santiveri del cargo de Vocal del Tribunal que se cita y se nombra a doña Marina Fernández Lamarca	120
ORDEN por la que se aprueba el programa para las enseñanzas de especialización de asistencia obstétrica		RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca cursillo para especialización de Maestro de sordomudos	120

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		Granada, Guipúzcoa, Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Vizcaya y Zaragoza	122
ANUNCIO relativo a la Jefatura de Propiedades del Ramo de Guerra de Cádiz	121	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otro relativo a la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	121	ANUNCIO relativo a la Jefatura de Ganadería de Barcelona	128
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE COMERCIO	
ANUNCIO relativo a la Delegación de Hacienda de Algeciras	122	ANUNCIO del Instituto Español de Moneda Extranjera relativo a los cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de abril de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes	129
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		ADMINISTRACION LOCAL	
ANUNCIO relativo a la Junta de Obras del Puerto de Huelva	122	ANUNCIOS relativos a las Diputaciones Provinciales de Asturias, Ciudad Real, Córdoba y León	129
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Otros relativos a los Ayuntamientos de La Coruña, Zaragoza, Baracaldo y Muros	131

VI.—Administración de Justicia	133
VII.—Anuncios particulares	135

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de marzo de 1957 por la que se fija los precios máximos de los pasajes marítimos de España a América.

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1956, y de conformidad con el Consejo del Instituto Español de Emigración y las Compañías Navieras.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Se establece como precio máximo para el pasaje marítimo de tercera clase de España a América el de ocho mil pesetas, o su contravalor en divisas, aplicando el cambio legalmente establecido por el Estado español, si bien los emigrantes cuya documentación se tramite a través del Instituto Español de Emigración disfrutarán, desde el momento en que así lo termine la Dirección General de dicho Organismo, de una bonificación del 6,25 por 100.

2.º Se equiparán a las de tercera clase, aplicando las normas de la legislación vigente en la materia, todas aquellas clases, sea cualquiera su denominación, en las que el precio del pasaje no exceda de doce mil pesetas, si bien el 10 por 100 de repatriación soamente será aplicado sobre los precios básicos establecidos en el número anterior.

3.º El precio máximo que determina la presente Orden entrará en vigor el 1 de mayo de 1957 y regirá hasta el 31 de diciembre del mismo año, entendiéndose prorrogado a semestres sucesivos mientras no se modifique por otra Orden de esta Presidencia.

4.º La Dirección General del Instituto Español de Emigración adoptará las disposiciones precisas para el cumplimiento o aclaración de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1957.

CARRERO

Imo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de marzo de 1957 por la que se aprueban los Estatutos de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.

Ilmos. Sres.: El Decreto de 27 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de febrero siguiente) dispone la creación de los Colegios de Facultativos de Minas, y en su artículo segundo atribuye a este Ministerio la aprobación de los Estatutos generales por los que aquéllos han de regirse.

Cumplidos los trámites reglamentarios de elaboración y aprobación del proyecto pertinente por la Asociación de Facultativos de Minas; vistos los informes favorables de la Sección de Asuntos Generales y Personal, Consejo de Minería y Asesoría Jurídica de este Ministerio; de acuerdo con los mismos y con la consiguiente propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y en uso de las atribuciones conferidas por el precitado Decreto.

He resuelto aprobar los siguientes

ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS DE FACULTATIVOS DE MINAS Y FABRICAS MINERALURGICAS Y METALURGICAS

CAPITULO PRIMERO

Constitución y sus fines

Artículo 1.º Constitución.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de enero de 1956 se crean los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y

Metalúrgicas y el Consejo Superior de Colegios, que se relacionará con el Ministerio de Industria por medio de la Asociación Nacional de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.

Art. 2.º Definición.—Los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas son Corporaciones de derecho público, con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y gozarán, en consecuencia, de todos los beneficios establecidos para esta clase de Corporaciones.

Art. 3.º Dependencia.—A efectos gubernativos y administrativos, los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas dependerán del Ministerio de Industria, según determina el artículo primero del Decreto de 27 de enero de 1956, y su duración será indefinida.

Art. 4.º Alcance.—Para ejercer libremente la profesión de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, ya sea individualmente o al servicio de cualquier empresa, será condición obligatoria, además de poseer el correspondiente título académico, o certificado de haber cuotado todos los trámites legales para poseerlo, con todas las circunstancias que las Leyes y disposiciones vigentes prescriben, pertenecer al correspondiente Colegio de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.

Será voluntaria la colegiación para los Facultativos de Minas que estén al servicio del Estado, como funcionarios del mismo, y se limiten a realizar únicamente las funciones de su cargo oficial, y forzosa cuando dichos Facultativos realicen trabajos de carácter particular de los indicados en la primera parte de este apartado, independientes de las funciones de su cargo.

Art. 5.º Colegios.—La denominación, el número de Colegios y el territorio que deben abarcar serán los siguientes, sin perjuicio de que los colegiados puedan utilizar los beneficios que les concede el último párrafo del artículo 13:

Oviedo: Asturias, La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

León: León, Palencia, Zamora y Valladolid.

Bilbao: Vizcaya, Santander, Burgos, Logroño, Alava, Guipúzcoa y Navarra.

Manresa: Manresa, Barcelona, Gerona, Tarragona, Lérida, Huesca, Zaragoza y Baleares.

Madrid: Madrid, Salamanca, Avila, Segovia, Soria, Guadalupe, Cuenca y Toledo.

Almadén: Ciudad Real.

Linares: Jaén, Granada y Málaga.

Bémez: Córdoba.

Cartagena: Teruel, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante, Almería y Plazas de Soberanía.

Huelva: Huelva, Cáceres, Badajoz, Sevilla, Cádiz, Canarias y Colonias.

La capitalidad de cada uno será determinada por la Junta general del Colegio respectivo.

Art. 6.º Fines.—Como fines generales de los Colegios de Facultativos de Minas se enumeran, a título enunciativo y no limitativo, los siguientes:

a) Hermanar a todos los Facultativos de Minas.

b) Asesorar al Estado, entidades y particulares en materia de su competencia, emitiendo informe y resolviendo las consultas que les sean solicitadas por las Corporaciones oficiales, personas o entidades particulares o por sus mismos colegiados.

c) Informar, cuando para ello sean requeridos, en la redacción y modificación de la legislación minera e industrial derivadas, asesorando al efecto a los Centros y Organismos oficiales correspondientes con las ideas, iniciativas e informes que se estimen pertinentes.

d) Favorecer las enseñanzas técnicas profesionales y de investigación relacionadas con la carrera, facilitando la formación de técnicos aptos para sus diversas funciones, promoviendo al efecto la mejor inteligencia entre los Centros de enseñanza y las Empresas mineras, mineralúrgicas y metalúrgicas, con objeto de obtener el máximo nivel intelectual, cultural y de aplicación de los Facultativos de Minas.

e) Cooperar con la Administración de Justicia en la designación de los Facultativos de Minas que hayan de realizar actuaciones profesionales ante Juzgados y Tribunales u otros

Organismos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio.

f) Organizar las instituciones de previsión y beneficencia (Montepios, Mutualidades, Caja de Pensiones y otras análogas) que se estimen convenientes para los colegiados y sus familiares.

g) Defender los derechos y los legítimos intereses de los colegiados en el ejercicio de su profesión, evitando el intrusismo en la misma. Denunciar a las Autoridades y perseguir ante los Tribunales de Justicia a quienes, sin estar colegiados, traten de ejercer las funciones propias de los Facultativos de Minas y a los que estándolo, no se atengan en el cumplimiento de su labor profesional a los requisitos legales establecidos al efecto.

h) Proponer bases para fijar honorarios de los servicios profesionales de los colegiados en el ejercicio libre de la profesión e intervenir, por orden de las Autoridades o a solicitud de éstas, para su correcta y eficaz aplicación.

i) Imponer, cuando proceda, y hacer efectivas las medidas disciplinarias relativas a los colegiados en la forma en que se establece en los presentes Estatutos.

j) Recomendar y encauzar las aspiraciones de la profesión. El Consejo Superior de Colegios, a través de la Asociación de Facultativos de Minas, elevará a los Centros oficiales correspondientes aquellas sugerencias que guarden relación con la perfección y regulación de los servicios que puedan prestar los Facultativos de Minas, tanto en las Corporaciones oficiales como en las Entidades particulares.

k) Velar ineludiblemente por los derechos y deberes de la profesión y como función sobresaliente las cuestiones que correspondan al campo privativo de la actividad de los Facultativos de Minas fundamentalmente determinada en las disposiciones legales vigentes, interponiendo su valimiento para que no se desconozcan ni se dificulte el ejercicio de dichas facultades.

l) Interpretar las tarifas y honorarios e intervenir en la regulación de remuneraciones no sujetas a las mismas, o exceptuadas de ellas, así como en caso de litigio.

m) Establecer un sistema de cobro de honorarios en el que los Colegios actúen por gestión o representación de los colegiados.

n) Defender a los colegiados y, a requerimiento de éstos en todos sus derechos profesionales, facilitando a los mismos el ejercicio de su profesión en la esfera privada.

o) Mantener un activo y eficaz servicio de información sobre planes y trabajos a desarrollar por Facultativos de Minas, con el fin de lograr el acoplamiento más adecuado de los colegiados en la industria, para mayor eficacia de su labor profesional, dentro de las mejores condiciones para los mismos.

p) Velar por el prestigio, independencia y decoro de la profesión, tanto en las relaciones recíprocas de los colegiados como en las que mantengan con las actividades y clientes, determinando las incompatibilidades de orden moral o social que puedan presentarse a éstos en el ejercicio de su profesión.

q) Cualesquiera otros fines que acuerde la Junta de Gobierno o la Junta general, que tiendan a la mejora de la clase y al perfeccionamiento de la técnica mineralúrgica y metalúrgica y no se opongan taxativamente a las disposiciones legales

CAPITULO II

De los Colegios

Art. 7.º Constitución.—Cada Colegio estará constituido por todas las personas que dentro de la demarcación de aquél ejercen funciones propias de los Facultativos de Minas, salvo la excepción consignada en el párrafo segundo del artículo 4.º, y estarán constituidos por dos clases de miembros, a saber:

Miembro de Honor.

Miembro de Número.

El título de Miembro de Honor será otorgado por el Consejo Superior de Colegios a las personas que rindan o hayan rendido servicios destacados a los Colegios o al Cuerpo, pertenezcan o no a la profesión de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.

Para ser Miembro de Número es necesario ostentar el título español de Facultativos de Minas o un título extranjero equivalente, siempre que en virtud de convenio de carácter general haya otorgado el Gobierno español a dicho titulado la autorización expresa de poder ejercer la carrera de Facultativo de Minas en España.

Art. 8.º Reglamento.—Los Colegios se regirán por unos Reglamentos orgánicos particulares, acordados en Junta general

y en los cuales habrán de recogerse las normas de los presentes Estatutos generales, adaptados a sus especiales circunstancias y detallando sus preceptos en forma adecuada. Dicho Reglamento se aprobará previamente por el Consejo Superior de Colegios.

Art. 9.º Dirección y Administración.—Los Colegios serán dirigidos y administrados por el Decano, la Junta general y la Junta de Gobierno.

Art. 10. Decano.—El Decano actuará como Presidente de la Junta de Gobierno y ostentará la representación oficial del Colegio en sus relaciones con las Autoridades, Corporaciones, Tribunales, Sociedades y particulares.

El Decano convocará y presidirá las Juntas de Gobierno y general, y ejecutará sus acuerdos y la ordenación de los pagos del Colegio.

Estará investido de facultades para requerir a los que sean denunciados por aplicación del epígrafe g) y del epígrafe p) del artículo 6.º, para que cesen en su actuación e instruir el oportuno expediente de comprobación, terminado el cual y comprobada la denuncia, el Colegio o los colegiados entablarán la acción legal que corresponda.

Art. 11. Junta de Gobierno.—La Junta de Gobierno en cada Colegio será elegida por votación entre sus propios colegiados y constará de un Decano, un Vicedecano, un Secretario, un Tesorero-contador y el número de vocales que el Reglamento determine.

La duración de los cargos será de cuatro años, renovándose por mitades cada dos años. En la primera renovación entrarán el Decano y el Tesorero, y en la segunda, el Vicedecano y el Secretario. El Secretario deberá residir en la capitalidad del Colegio y su cargo podrá ser retribuido. Todos los demás cargos son de carácter honorífico, sin perjuicio de que se les puedan abonar los gastos que ocasionen las gestiones que se les encomienden.

Dentro de la Junta de Gobierno podrá existir una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, el Secretario y otro miembro de la misma, para entender en los asuntos urgentes y en aquellos que en esta Comisión delegue la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se ocupará de la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines en todo aquello que de manera expresa no corresponda a la Junta general. Corresponde de modo especial a la Junta de Gobierno:

a) La representación judicial y extrajudicial de la personalidad jurídica del Colegio, con facultades de delegar y apoderar.

b) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los cometidos corporativos, especialmente los enumerados en el artículo 6.º

c) Las gestiones necesarias para que los colegiados dedicados al trabajo en esferas privadas perciban los emolumentos adecuados a su labor.

d) La designación de las comisiones y ponencias encargadas de preparar dictámenes, informes o estudios, o de dictar laudos o arbitraje, así como el establecimiento de los correspondientes turnos de colegiados.

e) La formación del presupuesto y de las cuentas y cuanto concierne a la gestión económica.

f) La admisión de nuevos colegiados.

g) La preparación de las Juntas generales, la ejecución de sus acuerdos y de los cometidos no previstos.

h) Todas las demás atribuciones que se establecen en otros artículos de los presentes Estatutos.

La Junta de Gobierno se reunirá obligatoriamente una vez al mes, salvo el de agosto, y siempre que lo ordene su Decano o lo soliciten la tercera parte de sus miembros.

En caso de ausencia del Decano y del Vicedecano, los sustituirá el Vocal de mayor edad. El Vicedecano tendrá la representación del Decano en ausencia de éste y las funciones de delegación que le puedan ser encomendadas.

El Secretario es el encargado del despacho ordinario y de los asuntos de trámite. Redactará la Memoria anual que, previa aprobación por la Junta de Gobierno, se presentará a la Junta general.

El Tesorero-contador se ocupará de la recaudación, custodia e inversión de fondos, llevando al efecto las cuentas y los libros necesarios.

Todos los meses someterá a examen y aprobación del Decano un estado de cuentas, y a fin de cada año formará las cuentas generales que han de ser aprobadas por la Junta de Gobierno y la Junta general.

Art. 12. Junta general.—La Junta general es el órgano supremo de expresión de la voluntad del Colegio. Los acuerdos

que la Junta general adopte con arreglo a los presentes Estatutos obligan a todos los colegiados, aun a los ausentes, disidentes o abstentidos e incluso a los que hubieren recurrido contra aquéllos, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

La Junta general tendrá por misión:

- a) Elegir la Junta de Gobierno y renovar los cargos de ésta a su expiración normal, o antes si así lo acuerda por mayoría.
- b) Elegir Delegado y Delegado suplente del Colegio ante el Consejo Superior residente en Madrid.
- c) Examinar la Memoria, cuentas, presupuesto e informes de cada ejercicio que la Junta de Gobierno ha de presentarle, pudiendo aprobarlos, rechazarlos o acordar las modificaciones que estime pertinentes.
- d) Estudiar las proposiciones que presenten los colegiados o la Junta de Gobierno y resolver sobre ellas dentro de los términos marcados por los Estatutos y Reglamentos.
- e) Las demás funciones expresamente consignadas en los presentes Estatutos.

La Junta general se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, una, en el último trimestre para examen y aprobación del presupuesto y renovación de cargos, y otra, en el primer trimestre del año para la aprobación de las cuentas e información general sobre la marcha del Colegio en todos sus aspectos.

Asimismo se reunirá con carácter extraordinario cuando lo considere necesario la Junta de Gobierno, o cuando lo pida con su firma la tercera parte de los colegiados no pudiendo tratarse en Junta extraordinaria más asuntos que los que figuren en el orden del día.

Todas las reuniones de la Junta general deberán ser anunciadas previamente por la Junta de Gobierno con quince días de anticipación como mínimo. Se constituirá por todos los colegiados que asistan o se hagan representar por escrito por otro colegiado, siendo necesaria para la validez de sus acuerdos, en primera convocatoria, la concurrencia de mayoría absoluta entre presentes y representados. En segunda convocatoria, que podrá celebrarse media hora después de la anunciada para la primera, serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes y representados, salvo para las propuestas de modificaciones de Reglamentos orgánicos, que se necesitará el voto favorable de más de la mitad de los colegiados.

De cada reunión de la Junta general se remitirá copia de los acuerdos al Consejo Superior, al que asimismo se enviarán los balances anuales dentro de los quince días que sigan a su aprobación en Junta general.

Art. 13. Delegaciones.—Dentro de la demarcación de cada Colegio podrán establecerse Delegaciones comarcales, provinciales o locales.

Para ello se precisa que las dos terceras partes de los colegiados residentes en la comarca, provincia o localidad en cuestión lo soliciten de la Junta de Gobierno del Colegio, y que ésta lo conceda.

Para que pueda constituirse una Delegación es imprescindible que el número de facultativos que la integre no sea menor de diez, quedando exceptuados de este número Baleares, Canarias y Plazas de Soberanía.

Al frente de cada Delegación habrá un Delegado que, en representación de la Junta de Gobierno del Colegio, asumirá todas las funciones que ésta, con carácter permanente o transitorio, le transfiera.

El Delegado será uno de los colegiados de la comarca, provincia o localidad abarcada por la Delegación, y su nombramiento se hará por la Junta de Gobierno del Colegio correspondiente.

Cuando la mayoría de los colegiados de una o varias provincias pertenecientes a un mismo Colegio acuerde agregarse a otro limítrofe o constituir uno nuevo, lo solicitará por conducto de la Junta de Gobierno al Consejo Superior de Colegios, el cual, con su informe, lo elevará a la superior decisión del Ministerio de Industria.

CAPITULO III

Del Consejo Superior de Colegios

Art. 14. Alcance.—El Consejo Superior de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de España es el Organismo rector y coordinador de los mismos.

Art. 15. Constitución.—El Consejo Superior tendrá su domicilio en Madrid, y estará constituido por los siguientes miembros:

- Un Decano-Presidente.
- Un Vicepresidente
- Un Secretario.
- Un Tesorero-contador.
- Dos Vocales por cada Colegio.
- Un Vocal con título de Facultativo de Minas, nombrado por el Ministro de Industria, a propuesta del Director general de Minas.

Los dos Vocales que representen a cada Colegio en el Consejo Superior serán el Decano del Colegio respectivo y otro miembro de la Junta de Gobierno.

El otro Vocal o Delegado será elegido por la Junta general del Colegio respectivo para un plazo normal de dos años. La Junta general podrá revocar este nombramiento antes de la expiración del plazo normal, a condición de hacer simultáneamente nueva designación. A la vez que se haga el nombramiento de Delegado se hará el de un suplente, en la misma forma y condiciones que aquél.

Los Vocales representantes de cada Colegio podrán delegar en otros miembros pertenecientes al mismo u otro Colegio.

El Decano de cada Colegio podrá hacerse representar en el Consejo Superior por el Delegado o su suplente. Cuando con este motivo asuma una sola persona la representación de un Colegio, actuará en éste con doble voto.

Art. 16. Funcionamiento.—Los Decanos y Delegados de los Colegios en la primera sesión que celebren, que será presidida por el Decano de mayor edad, actuando de Secretario el más joven, elegirán por mayoría Decano-Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero-contador del Consejo Superior, teniendo cada Decano-Delegado tantos votos como fracciones de cincuenta o parte tenga el Colegio que represente.

El cargo de Secretario podrá ser retribuido y tendrá necesariamente su residencia en Madrid. En caso de percibir retribución tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Consejo Superior.

La renovación de los miembros del Consejo Superior de Colegios se hará del modo siguiente: Los Vocales representativos de los Colegios territoriales, de acuerdo con la renovación de sus respectivas Juntas de Gobierno, y en el primer año, el Presidente y el Tesorero, y en el siguiente, el Vicepresidente y el Secretario, repitiéndose alternativamente esta fórmula para los años sucesivos.

El Consejo Superior se reunirá ordinariamente tres veces al año en los primero, segundo y cuarto trimestres. En el primer trimestre, para rendir las cuentas; en el segundo, para informar acerca de la marcha general de los Colegios, y en el cuarto, para preparar los presupuestos.

Con carácter extraordinario, cuando lo juzgue conveniente el propio Consejo o cuando lo pidan la mitad más uno de los Colegios.

Para la validez de los acuerdos se precisará la asistencia mínima de once de los miembros del Consejo Superior.

Art. 17. Fines.—Incumbe al Consejo Superior de los Colegios:

a) La coordinación de las actividades de los Colegios. A este efecto deberán remitirse extractos de los acuerdos de la Junta de Gobierno y de las Juntas generales de los Colegios.

b) Cuantas atribuciones y funciones se deriven directamente de su condición de Organismo representativo y coordinador de los Colegios, debiendo, por tanto, realizar cuantas gestiones sean de interés para el cumplimiento de sus acuerdos, ostentando la representación de cada uno de los Colegios o del conjunto de los mismos ante los Poderes públicos, Tribunales de todas clases, Corporaciones y particulares.

c) Combatir el intrusismo, efectuando las gestiones necesarias e interponiendo las acciones procedentes ante los Tribunales de Justicia, a fin de evitar que cualquier persona no colegiada ejerza función propia de los Facultativos de Minas.

d) Aprobar, para que sean válidos, todos los Reglamentos de los Colegios, así como sus modificaciones.

e) Velar por la buena marcha de los Colegios, y en especial por el mantenimiento en ellos del espíritu y de la letra de los Estatutos y Reglamentos. A estos efectos ejercerá la facultad inspectora sobre los Colegios.

f) Resolver sobre la admisión de colegiados en los casos previstos en los presentes Estatutos.

g) La superior potestad disciplinaria en la forma prevista en los presentes Estatutos.

h) Resolver los recursos de alzada que reglamentariamente eleven los colegiados contra decisiones de sus Colegios.

i) Mantener sus relaciones con el Ministerio de Industria a través de la Asociación de Facultativos de Minas y proponer

por este medio las modificaciones a los presentes Estatutos acordadas por la mayoría de los dos tercios de los votos del Consejo.

1) Señalar la contribución de cada uno de los Colegios al Consejo Superior, que no podrá ser menos del diez por ciento de los ingresos brutos totales de cada Colegio.

CAPITULO IV

De los colegiados

Art. 18. Admisión.—Los facultativos de Minas que deban o deseen colegiarse lo solicitarán por instancia al Decano del Colegio correspondiente, incluyendo certificado de poseer el título académico, en defecto de éste mismo, de acuerdo con el artículo cuarto de estos Estatutos.

El Decano dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión de las solicitudes de ingreso recibidas, la que concederá obligatoriamente la colegiación a quienes reúnan las condiciones del artículo cuarto de los presentes Estatutos.

Una vez resuelta favorablemente la solicitud de admisión, será preciso para formalizar el ingreso en el Colegio pagar la cuota de inscripción que se tenga señalada en aquel momento.

La Junta de Gobierno de cada Colegio rechazará la admisión si el peticionario se encuentra en alguno de los casos siguientes:

a) Haber sido condenado por delito considerado en el concepto público como infamante o afrentoso.

b) Estar privado del derecho de colegiación por el Consejo Superior de Colegios.

c) No estar al corriente en las cuotas ordinarias y extraordinarias de entrada o multas que le hubieran sido impuestas por cualquiera de los Colegios, con arreglo a sus respectivos Reglamentos.

d) En los demás casos en que la Junta de Gobierno entienda que deba negarse la admisión, lo propondrá así, en un plazo menor de tres meses, al Consejo Superior de Colegios, el cual, oyendo al interesado, resolverá en un plazo de otros tres meses. Para el acuerdo se requiere la mayoría absoluta de los votos del Consejo.

Mientras no recaiga fallo denegatorio, podrá el interesado, si posee el título oficial de Facultativo de Minas, ejercer provisionalmente desde la fecha en que presentó su instancia de ingreso.

Art. 19. Obligaciones.—Son obligaciones de los colegiados las siguientes:

a) Cumplir estrictamente cuantas prescripciones contienen estos Estatutos o se establezcan en los Reglamentos y en las Juntas generales de los Colegios respectivos.

b) Pagar las cuotas y derechos que hayan sido aprobados para el sostenimiento de los Colegios y a fines de previsión.

c) Denunciar ante los Colegios a aquellas personas que ejerzan actos propios de la profesión de Facultativos de Minas sin poseer el título que para ello autoriza, o que, aun poseyéndolo, no estén colegiadas.

Los Decanos de los Colegios respectivos y el del Consejo Superior de Colegios quedan investidos de facultades administrativas para requerir a tales intrusos a cesar en su actuación y para entablar las acciones legales correspondientes.

A tal fin, cada Colegio llevará un libro registro de los Facultativos de Minas legalmente habilitados para el ejercicio de la profesión, con los cargos que desempeñe cada colegiado, modificándolo mensualmente con las nuevas altas y bajas. De este registro se deducirá una lista que será remitida al Consejo Superior de Colegios.

d) Ajustarse en la fijación de percepción de sus honorarios a las regulaciones en vigor.

e) Someter al visado y registro del Colegio la documentación de carácter profesional correspondiente, sin cuyo requisito no podrá ser tramitada.

f) La asistencia a los actos corporativos siempre que sean compatibles con sus actividades profesionales.

g) Aceptar el desempeño de los cometidos que se les encomienden por los órganos gubernativos del Colegio.

h) Someter obligatoriamente al arbitraje y conciliación del Colegio las cuestiones de carácter profesional que se produzcan entre Facultativos de Minas.

i) Comunicar al Colegio a que pertenezca los trabajos profesionales en que se ocupe, tanto los de carácter permanente como los eventuales.

Los Colegios fijarán las circunstancias y detalles a consignar, y con arreglo a ellas harán unos modelos, a los que habrán de ajustarse las declaraciones de los colegiados.

Todo encargo nuevo que acepte un colegiado será objeto de nueva declaración.

Cuando un Facultativo de Minas cese en un cargo que desempeñe, bien sea de director, de consultor, de subalterno o de otro cualquiera, lo comunicará a su Colegio, especificando la causa, en el plazo y forma que los Reglamentos determinen.

Ningún Facultativo de Minas podrá ocupar cargo alguno en Empresa ni tomar trabajo particular que estuviera antes en poder de otro compañero, sin que antes no le haya autorizado el Colegio, para cuya autorización el Colegio estudiará el caso presentado y dictaminará si las causas que originen el cese del compañero son justificadas y nunca sin haber llegado antes a un acuerdo con la Empresa o particular de que se trate para la liquidación de los honorarios del colegiado saliente.

Se exceptúan de este requisito los cargos de Facultativos al servicio del Estado en todos sus servicios.

Art. 20. Derechos.—Son derechos generales de los colegiados los siguientes:

a) Todo Facultativo colegiado podrá actuar profesionalmente en territorio de cualquier otro Colegio, en cuyo caso abonará en el Colegio en que actúe el porcentaje indicado en el párrafo segundo, apartados a) y b), del artículo 21, con un pequeño recargo, que será determinado por el Consejo Superior.

b) Participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que éste tenga establecidos.

c) Tomar parte en las deliberaciones y votaciones que en estos Estatutos y en los Reglamentos se prevengan.

d) Recabar el amparo de la Junta de Gobierno cuando considere lesionados o menoscabados sus derechos e intereses de profesional o de colegiado o los de la Corporación.

e) Interponer ante los organismos del Colegio y ante el Consejo Superior de Colegios o ante el Ministerio de Industria, según legalmente corresponda, los recursos que autorizan los presentes Estatutos.

f) Llevar a cabo los proyectos, dictámenes, peritaciones, valoraciones u otros trabajos que sean solicitados al Colegio por entidades o particulares y que les corresponda por turno previamente establecido.

g) Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno todos los hechos que puedan afectar a la profesión, particular o colectivamente y que puedan determinar su intervención.

h) Todos los demás derechos que legalmente posean los colegiados de Agrupaciones profesionales del mismo género.

CAPITULO V

Del régimen económico de los Colegios y del Consejo Superior

Art. 21. De los Colegios.—Constituirán fundamentalmente los recursos económicos de los Colegios:

1.º Las cuotas.

a) Las cuotas de inscripción de los colegiados serán de un mínimo de 25 pesetas para los que actualmente pertenecen a la Asociación, como asimismo para los que terminen sus estudios en las Escuelas, y de un mínimo de 100 pesetas para los que estando en posesión del título no pertenecen a la Asociación. La Junta general del Colegio determinará la cuota en este caso, sin que pueda exceder de mil pesetas.

Las inscripciones por traslado de residencia serán gratuitas, con baja simultánea en el Colegio anterior.

b) Cuotas mensuales ordinarias.

2.º Canon y porcentajes.

a) Un porcentaje sobre los honorarios que según las tarifas devenguen o correspondan devengar a los Facultativos de Minas por redacción de proyectos, dictámenes, informes, asesoramientos, eventuales. Dicho porcentaje no podrá exceder del 15 por 100 ni será menor del 5 por 100, según el importe de la minuta.

b) Un canon de visado y sellado inversamente proporcional a la cuantía del proyecto, según escala que será fijada por los Colegios, sin exceder nunca de la cantidad de 10 000 pesetas por cada proyecto, dictamen, informe o asesoramiento sin perjuicio del recargo establecido en el apartado a) del artículo 20.

A estos efectos, todos los Facultativos Colegiados habrán de cumplir con lo indicado en estos Estatutos sobre la presentación y visado de la documentación profesional que se presente en las dependencias del Estado, Provincia o Municipio u otros organismos de carácter oficial, los que deberán rechazar la documentación que se encuentre a falta de tal requisito.

Cuando se trate de honorarios por desempeño de cargos sujetos a Reglamentación del Trabajo, el porcentaje será sobre el impuesto de utilidades y se determinará por el Consejo Superior. Este gravamen correrá a cargo de la Empresa en la que el colegiado desempeñe sus funciones.

3.º Varios.

a) Las subvenciones, donativos, etc., que se concedan por el Estado, Corporaciones oficiales, particulares, etc.

b) Los bienes muebles e inmuebles que por herencia, donación o cualquier otro título lucrativo u oneroso, entren a formar parte del capital del Colegio y las rentas y frutos de los bienes y derechos de todas clases que posea el mismo.

c) Los ingresos que puedan obtener por sus propios medios tales como los debidos a publicaciones, impresos, suscripciones, etc., así como los importes de certificaciones, dictámenes, asesoramientos, etc., solicitados del Colegio y hechos por éste.

d) Las multas reglamentarias que imponga.

Art. 22 Del Consejo Superior.—Constituirán los recursos del Consejo Superior:

a) Los productos de los bienes y derechos que posea el Consejo Superior.

b) Las cuotas mensuales con que los Colegios contribuirán al sostenimiento del Consejo Superior, las que serán proporcionales al número de colegiados de cada uno.

c) Las cuotas extraordinarias que fije el Consejo Superior a los Colegios.

d) El tanto por ciento que fije sobre los ingresos que tengan los Colegios por los conceptos a) del apartado primero y apartado segundo del artículo 21.

e) Las sanciones económicas que imponga a los colegiados.

f) Los beneficios que obtenga de sus publicaciones.

g) Las subvenciones, donativos, etc., que se le concedan por el Estado, Corporaciones oficiales, particulares, etc.

En todo caso, la contribución ordinaria de cada Colegio al Consejo Superior no podrá ser inferior al 10 por 100 del total de los ingresos brutos del mismo.

CAPITULO VI

De la jurisdicción disciplinaria

Art. 23. Alcance y sanciones.—Los Colegios sancionarán todos aquellos actos de los colegiados que estimen constituyen una infracción culpable de los presentes Estatutos o de los Reglamentos.

Las faltas se clasificarán en leves, medias y graves.

Las faltas leves se sancionarán del modo siguiente:

a) Apercibimiento verbal por el Presidente del Colegio.

b) Apercibimiento por oficio de la Junta de Gobierno.

Las faltas medias se sancionarán con suspensión del ejercicio de la profesión hasta seis meses.

Las faltas graves podrán sancionarse:

a) Suspensión temporal del ejercicio de la profesión por más de seis meses.

b) Expulsión.

Las sanciones graves podrán ser impuestas por:

a) Las faltas graves de dignidad, de caballería, de moral y de ética profesional.

b) La quiebra fraudulenta.

c) El incumplimiento de los apartados primero y segundo del artículo 21 de estos Estatutos.

d) La desobediencia a las órdenes que los Presidentes de los Colegios o del Consejo Superior den en uso de sus facultades.

e) El incumplimiento de los acuerdos de carácter obligatorio que la Junta de Gobierno o generales de los Colegios adopten dentro de sus atribuciones.

f) El incumplimiento de lo establecido en estos Estatutos en forma o materia grave.

g) La reincidencia en incorrecciones que ostensiblemente le hagan desmerecer en el concepto público para el ejercicio de la profesión.

h) Encargarse de trabajos profesionales encomendados a otro compañero, sin obtener previamente el permiso del Colegio.

i) Ser condenado por delito considerado en el concepto público como infamante o afrentoso.

j) Incurrir reiterada y obstinadamente en cualquiera de las sanciones no consideradas como graves.

Art. 24. Aplicación.—Corresponde a los Colegios aplicar las medidas disciplinarias relativas a sus colegiados, sancionando sus faltas leves o medias y proponiendo al Consejo Superior, con informe razonado, las correspondientes a faltas graves o muy graves, así como acordar la expulsión de los que fueran sancionados por sentencia firme, o por observar una conducta considerada infamante en el concepto público, o que por reiteradas faltas al decoro profesional fueran indignos de pertenecer al Colegio, una vez que el acuerdo sea firme y ejecutivo porque el interesado deje pasar treinta días sin alzarse al Ministerio de Industria por conducto del Colegio sancionador o porque lo confirme dicho Ministerio.

Corresponde al Consejo Superior la formación y modificación de las listas de faltas y sanciones, así como la clasificación de unas y otras en leves, medias y graves, teniendo en cuenta lo ya previsto en el artículo anterior.

Para la modificación de dichas listas será menester el voto favorable de los dos tercios de Decanos de los Colegios.

También corresponde al Consejo Superior:

a) Intervenir en el régimen disciplinario de los Colegios.

b) Conocer las sanciones leves o medias que imponga cualquier Colegio.

c) Imponer las sanciones graves o muy graves. Cuando el interesado recurra, elevará el expediente, en unión del oportuno informe, al Ministerio de Industria, que dictará la resolución definitiva.

En el caso de faltas cometidas por un Facultativo de Minas, funcionario público, en el ejercicio libre de la profesión, el Colegio aplicará o propondrá, en su caso, las sanciones que con arreglo a estos Estatutos sean de aplicación, sin perjuicio de lo cual dará cuenta al superior jerárquico del funcionario, por si a su vez estimase procedente la aplicación de la sanción dentro de la esfera administrativa.

CAPITULO VII

Disposiciones complementarias

Art. 25. Tramitación de trabajos.—En ninguna dependencia del Ministerio de Industria se tramitarán trabajos técnicos o facultativos realizados en beneficio del interés privado y para cuya firma se requiera el título de Facultativo de Minas, si no están visados por el Colegio de Facultativos de Minas, en cuya jurisdicción geográfica esté la dependencia oficial encargada de resolver el asunto.

Las mismas normas se aplicarán por los restantes organismos oficiales del Estado, Municipio, Organización Sindical y Corporaciones cuando se presenten dichos trabajos suscritos por Facultativos de Minas y Fábricas.

En el caso de que un proyecto, informe, dictamen o asesoramiento esté comprendido dentro de la demarcación de dos o más Colegios, el visado será dado por el Consejo Superior de Colegios, cuyos derechos serán repartidos equitativamente entre los mismos.

Art. 26. Disolución.—Los Colegios de Facultativos de Minas podrán disolverse a propuesta de más de la mitad de todos sus colegiados y con la aprobación de un mínimo de los dos tercios de los mismos convocados en Juntas generales extraordinarias y especialmente con tal objeto en sus respectivos Colegios. Siempre que el tercio restante sea inferior al número de 50.

La disolución deberá ser seguidamente elevada al Ministerio de Industria y aprobada, si cabe, por un Decreto del Consejo de Ministros.

En caso de disolución de los Colegios, el Consejo Superior acordará el destino que se ha de dar a los fondos del que se disuelva.

Art. 27. Personal.—Los Colegios y el Consejo Superior con-

tarán con el personal que sea necesario para la marcha normal de sus tareas, el cual dependerá del Secretario del Colegio respectivo, que asumirá, a estos efectos, la jefatura de dicho personal.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

1.ª Los Colegios de Facultativos de Minas se constituirán en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de los presentes Estatutos.

2.ª Durante este plazo, las Directivas de las Agrupaciones a las que correspondía formar un Colegio territorial asumirán provisionalmente las funciones de la Junta de Gobierno del Colegio respectivo.

3.ª La constitución de los Colegios se efectuará en Junta general convocada por dicha Junta de Gobierno provisional y a la que podrán asistir todos los Facultativos de Minas pertenecientes al territorio que corresponde a dicho Colegio.

En dicha Junta general se elegirán los componentes de la primera Junta de Gobierno del Colegio, el Delegado y Delegado suplente del mismo en el Consejo Superior.

4.ª Constituidos los Colegios, todos los Facultativos de Minas que ejerzan libremente su profesión solicitarán su colegiación en el plazo de un mes.

5.ª Verificada la elección de los Vocales del Consejo Superior según la tercera disposición transitoria, en un plazo de un mes el Consejo Superior provisional dará posesión de sus cargos a los citados Vocales, los cuales elegirán los cargos de Decano-Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero-contador, de acuerdo con los presentes Estatutos, y quedando así constituido el primer Consejo Superior de Colegios de Facultativos de Minas.

6.ª Los Facultativos de Minas con título extranjero habilitado hoy día en España para poder ejercer la profesión en los trabajos, plazos y lugares a que se extienda dicha habilitación, tendrán obligación de colegiarse.

La admisión de dichos Facultativos habrá de acordarse o rechazarse por el Consejo Superior de los Colegios, previo informe de él o de los Colegios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

PLANELL

Timos. Sres. Director general de Minas y Combustibles y Presidente de la Asociación de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de marzo de 1957 por la que se fija la unidad mínima de cultivo en las zonas que se indican.

Por Decretos de 21 de enero de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de las zonas de Gauna y Erenchun, ambas pertenecientes al Ayuntamiento de Gauna (Alava), fijándose en principio como perímetro de la zona a concentrar el de dicho Ayuntamiento, excluyendo la parte de monte situada al Sur de la línea del ferrocarril Vitoria-Estella.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de las zonas de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en las zonas de Gauna y Erenchun se fija en 2 hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dichas zonas de Gauna y Erenchun se fija en 8 hectáreas para el secano y en 3 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1957.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se rectifica la Circular sobre fomento de la producción de aceites comestibles.

Habiéndose padecido una omisión al enumerarse los términos municipales de la provincia de Córdoba, a los que afecta lo que se dispone en la Circular de 14 de marzo actual, sobre fomento de la producción de aceites comestibles, se aclara que entre dichos términos municipales debe figurar el de Lucena, modificándose, por consiguiente, el apartado primero de la citada Circular, en lo que se refiere a la mencionada provincia, en la forma siguiente:

Provincia de Córdoba.—Baena, Lucena, Nueva Carteya, Doña Mencía, Cabra, Monturque, Aguilar, Rute y Moriles.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Director general, A. Moscoso.

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de toda España.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de marzo de 1957 por la que se declara lugar de interés turístico a la ciudad de Astorga (León).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 10 de enero de 1956 elevó a este Departamento el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astorga (León);

Resultando que en dicha instancia, cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 22 de diciembre de 1955 por aquella Corporación, se suplica sea declarada de interés turístico la referida ciudad y, en consecuencia, se autorice la constitución de una Junta Local de Turismo;

Resultando que esta petición ha sido informada favorablemente por la Junta Provincial de Turismo de León, y por la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General del Turismo, habiéndose elevado, con su conformidad, por el Director general de este Ramo, para que se dicte la resolución oportuna;

Vistos los Decretos de 21 de febrero de 1941 y 25 de abril de 1953; y

Considerando que, con arreglo a dichas disposiciones, la declaración de lugar de interés turístico corresponde a este Departamento, que podrá acordarla por sí o resolviendo las peticiones que en tal sentido le dirijan las autoridades provinciales o locales respectivas, como en el presente caso se ha producido;

Considerando que se debe acceder a lo solicitado, por poseer en su recinto monumentos artísticos e históricos de gran valor y belleza, así como los religiosos correspondientes a su condición de Sede Episcopal; por su folklore y tipismo, y por ser punto clave en las comunicaciones de la comarca, razón por la cual es visitada por numerosos turistas, tanto nacionales como extranjeros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara lugar de interés turístico el término municipal de Astorga (León).

2.º En dicho Ayuntamiento se constituirá una Junta Local de Turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.º del Decreto de 21 de febrero de 1941, reformado por el de 25 de abril de 1953.

3.º La Junta Local de Turismo funcionará con arreglo a los artículos 3.º, 4.º y 5.º del mencionado Decreto de 21 de febrero de 1941.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de febrero de 1957 por la que se nombra a don José Fernández Márquez Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Málaga, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a don José Fernández Márquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de dicha capital, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 11 de marzo de 1957 por la que se nombra Vocal de la Comisión encargada de redactar el Reglamento de la Ley de Registro Civil a don José Macián Pérez.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, formulada por necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Macián Pérez, Secretario de Justicia Municipal de primera categoría, para formar parte de la Comisión encargada de redactar el Reglamento de la Ley de Registro Civil, constituida por Orden de 18 de marzo de 1953, debiendo considerarse el presente nombramiento con derecho al percibo de asistencia en la cuantía de 100 pesetas por sesión, según previene el artículo 23, párrafo segundo, del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo primero, concepto primero, del presupuesto de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 13 de marzo de 1957 por la que se dispone la oaja del Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, don José Otero Calviño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Coruña número 2, don José Otero Calviño, y acreditada en el mismo debidamente su incapacidad física e intelectual para el desempeño del cargo que ocupa,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que los Secretarios de la Administración de Justicia retribuidos, como el señor Otero Calviño, mediante el sistema de arancel puro a que figura acogido, carecen de los beneficios de la jubilación, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 28 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, acuerda que el referido funcionario cause baja en el Escalafón de la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 9 de febrero de 1957 por la que se jubila a don Luis A. Mérida Labrador, Jefe de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, y de conformidad con lo establecido en los

artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Luis A. Mérida Labrador Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con 27.000 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión del Partido de Almodóvar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 11 de febrero de 1957 por la que se dispone pase a la situación de jubilado don Juan de Brito Jiménez Hernández, Capellán del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda a don Juan de Brito Jiménez Hernández, Capellán de segunda clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con 20.500 pesetas de haber anual, en situación de excedencia voluntaria, concedida por Orden de este Departamento de fecha 28 de diciembre de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 12 de febrero de 1957 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Vicente Navarro Medina, Jefe de Negociado del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Navarro Medina, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 369 y 370 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reintegrese al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, en vacante producida por promoción de don Manuel Sánchez Estévez, que la servía; sueldo anual de 15.720 pesetas, antigüedad de 10 de los corrientes y efectos económicos a partir de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDENES de 12 y 18 de febrero de 1957 por las que se promueve a las categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones que se citan a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos que se indican, a las cate-

gorias que igualmente se detallan. antigüedad de 10 de los corrientes para todos los efectos y continuando en su actuales destinos:

A LA CATEGORÍA DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL
DE SEGUNDA CLASE Y SUELDO ANUAL DE 27.000 PESETAS

Don Ricardo Provencio Gómez, Jefe de Administración Civil de tercera clase, en vacante producida por jubilación de don Luis A. Mérida Labrador, que la servía.

A LA CATEGORÍA DE JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE
Y SUELDO ANUAL DE 20.520 PESETAS

Don Vicente Ormaechea Galdós, Jefe de Negociado de segunda clase, en vacante producida por promoción de don Enrique G. Ruiz Mendivil, que la servía.

A LA CATEGORÍA DE JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE
Y SUELDO ANUAL DE 18.240 PESETAS

Don Manuel Sánchez Estévez, Jefe de Negociado de tercera clase, en vacante producida por promoción de don Vicente Ormaechea Galdós, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, producida por promoción de don Ricardo Provencio Gómez, que la servía.

Este Ministerio de conformidad con lo preceptuado en el artículo 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, ha tenido a bien promover por el primer turno de antigüedad, primera vacante, a la expresada categoría y clase, a don Enrique G. Ruiz Mendivil, Jefe de Negociado de primera clase del citado Cuerpo, con efectos del día 10 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 2 de febrero del año 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos que se detallan, a las categorías que igualmente se expresan, con antigüedad para todos los efectos a partir de la fecha de la presente Orden, continuando en sus actuales destinos.

A LA CATEGORÍA DE JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE
Y SUELDO ANUAL DE 20.520 PESETAS

Don Daniel Fernández Gallardo, Jefe de Negociado de segunda clase, por promoción de don Eloy Méndez Becedas, que la servía.

A LA CATEGORÍA DE JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE
Y SUELDO ANUAL DE 18.240 PESETAS

Don Francisco Trashorras Barreiro, Jefe de Negociado de tercera clase, por promoción de don Daniel Fernández Gallardo, que la servía.

A LA CATEGORÍA DE JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE
Y SUELDO ANUAL DE 15.720 PESETAS

Don Eduardo Berbén Hernández, Oficial de Administración Civil de primera clase, por promoción de don Francisco Trashorras Barreiro, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 22 de febrero de 1957 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Secretario de la Administración de Justicia don Antonio Sánchez Escotz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Sánchez Escotz, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 66 del Reglamento de 14 de mayo de 1956,

Este Ministerio acuerda concederle el reingreso al servicio activo y nombrarle Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Riaza.

Dicho funcionario percibirá el sueldo anual de 28.800 pesetas y los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDENES de 28 de febrero de 1957 por las que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Jesús María Aramburu Eransus, a don Pedro Garcés Artó, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Lérida, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 13 de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motivó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de primera categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 29.880 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por fallecimiento de don Sixto Pampliega Arroyo, a don José Ramón Carmona Ramos, Oficial de segunda categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 13 de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don José Ignacio Díaz García, a

don Ernesto José Paradeja Muñoz, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 16 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por defunción de don José Galán Daza, a don José Ignacio Díaz García, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 16 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don José Ramón Carmona Ramos, a don Santos Porres Paz, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 13 de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Santos Porres Paz, a don Jesús María Aramburu Eransus, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 13 de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS de 22 de marzo de 1957 por los que se nombra Ingenieros Jefes de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se expresan.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por ascenso de don José Antonio Fernández Castanys, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Manuel Delgado Fernández, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo, que se halla en la situación de excedente forzoso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase por continuar en la situación de excedente don Manuel Delgado Fernández, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Cándido Fernández López, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Rectificación al Decreto de 22 de marzo de 1957 que nombraba Director general de Puertos y Señales Marítimas a don Gabriel Roca.

Habiéndose padecido error de copia en la inserción del Decreto citado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 85, correspondiente al día 26 de marzo de 1957, página 1933, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

«A propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Puertos y Señales Marítimas a don Gabriel Roca Garcías.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de enero de 1957 por la que se nombra Directora técnica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, a doña Manuela Gómez Juan.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente) y el apartado 10 de la Orden de 1 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de octubre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se nombra a la Profesora adjunta permanente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro» de Madrid doña Manuela Gómez Juan, Directora Técnica de la Sección filial «Estudio y Trabajo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, con efectos de 10 de enero de 1957.

Segundo.—Desde esa misma fecha y durante el tiempo en que ejerza el cargo, quedará destinada en comisión en el Instituto «Isabel la Católica» de Madrid sin ocupar vacante de su plantilla y sin causar baja en el Instituto de su procedencia. Deberá continuar percibiendo a través de la Habilitación del Instituto «San Isidro» el sueldo y las gratificaciones que no exijan el desempeño personal de la plaza, así como los derechos obviales del fondo común.

Tercero.—La interesada deberá tomar posesión de su cargo ante la Dirección del Instituto «Isabel la Católica» dentro del plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 21 de enero de 1957 por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Luis Alonso Riva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Luis Alonso Riva, Profesor de la Orquesta Nacional, contra Orden de la Dirección General de Bellas Artes, de 24 de agosto de 1956, que le impone la sanción de apercibimiento;

Resultando que en el ensayo celebrado el día 13 de marzo de 1956 por la Orquesta Nacional el señor Alonso no acudió al mismo, ni alegó razones o fundamentos que le exculparan de dicha falta, por lo que la Comisaría General de la Música, por oficio de 24 del mismo mes y año, dió cuenta de este hecho a la Superioridad, la que instruyó el pertinente expediente, que ha tenido como secuela la imposición de la sanción de apercibimiento, y contra la que se interpone el presente recurso, interesando el levantamiento de la misma;

Visto el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que es un hecho incuestionable que el mismo recurrente reconoce en su escrito que faltó al ensayo de la Orquesta Nacional el día 13 de marzo del corriente año ensayo que se celebraba bajo la dirección de un Director extranjero venido expresamente para dirigir la Orquesta, lo que ocasionó el consiguiente perjuicio, toda vez que dichos ensayos se celebran muy esporádicamente, y la falta a cualquiera de ellos denota quebrantos, cuando además consta en el presente caso —según informe de la Comisaría General de la Música— que el recurrente faltó al mismo por dedicarse en ese día con otra Orquesta a grabar música para una película, lo cual supone un propósito deliberado e inexcusable, y en razón a tratarse de una falta cometida por primera vez, la sanción adecuada es la prevista en el apartado primero del artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Considerando que con respecto al pedimento de que le sean abonados los haberes económicos devengados por los Profesores de la Orquesta durante el tiempo que él estuvo suspendido en su actuación, es de tener en cuenta que tales «momentos» no se contraen al sueldo, el cual siguió percibiendo, sino que se refieren a unas dietas devengadas con ocasión de actuaciones en las que el recurrente no intervino, y por ende, carece de derecho a las mismas,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombra Vocales de las Juntas Provinciales de Protección de Huérfanos del Magisterio.

A tenor de lo dispuesto por el Real Decreto de 7 de septiembre de 1929, creando la Protección de Huérfanos del Magisterio Nacional y Reglamento para ejecución del mismo, de 19 de julio de 1930,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar Vocales de las Juntas Provinciales de Protección de Huérfanos del Magisterio que se expresan a los señores y señoras que se indican:

A L A V A

Don Eduardo Carrasco Gallego, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Carmen Moreno Tierno, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don José María Azpeurrutia y Flores, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Isabel Romero y Sanjuán, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Emilio Lomas Iturraga, Maestro Nacional.

Don Felipe Yabar Sains, Maestro Nacional.

Doña Luisa Eusebio Arias Camisón, Maestra Nacional.

Doña María Mercedes Iribarren Reta, Maestra Nacional.

ALBACETE

Don Joaquín Gotor Cuartero, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Manuela Angeles Ochoa Mérida, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Antonio García Cremades, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña María J. López Cortés, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Rafael Alcaraz Núñez, Maestro Nacional.

Don Alonso Muñoz Hernández, Maestro Nacional.

Doña Catalina Isabel Conde Gamboa, Maestra Nacional.

Doña Eloisa Illa Pérez, Maestra Nacional.

ALICANTE

Don Enrique Peláez Rosell, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Vicenta Martínez Valls, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Jesús Núñez Gaspar, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Manuela García Luquero, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Juan Gerona López, Maestro Nacional.

Don Miguel Dueñas García, Maestro Nacional.

Doña Josefa Medina Vizcaino, Maestra Nacional.

Doña Blanca Jiménez Allo, Maestra Nacional.

ALMERÍA

Don Arturo Medina Padilla, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Rafaela Fernández, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Francisco López Ortega, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Josefina Baró Soler, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Eustaquio López Soriano, Maestro Nacional.

Don Natalio Rojas Maz, Maestro Nacional.

Doña Angeles Escobar Toresano, Maestra Nacional.

Doña Carmen Resel Maceira, Maestra Nacional.

AVILA

Don Juan José Martín Rodríguez, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Baldomera Emilia Martín González, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Juan Fernández Herrón, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña María Antonia Ruiz Gutiérrez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Cirilo Sobrino Holgado, Maestro Nacional.

Don Antonio Galve Lop, Maestro Nacional.

Doña Julia Enriquez Arena, Maestra Nacional.

Doña Josefa Gómez Cacho, Maestra Nacional.

BADAJOS

Don Manuel Saavedra Martínez, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Jacinta García Hernández, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Antonio Zoido Díaz, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Ana González Gisbert, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Doroteo Morales Benitez, Maestro Nacional.

Don Saturnino Santibáñez Correa, Maestro Nacional.

Doña María Rosa Matos Caverro, Maestra Nacional.

Doña Purificación Salinero de los Santos.

BALEARES

- Don José Ensenat Alemany, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Doña Catalina Vives Pieras, Profesora de la Escuela del Magisterio.
Don Gabriel Salom Calafell, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña María Consuelo Moreno Tortajada, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Bernardo Vidal Oliver, Maestro Nacional.
Don Franco Llovera Estrades, Maestro Nacional.
Doña Clementa A. Bravo Roba, Maestra Nacional.
Doña Bárbara Bernat Colom, Maestra Nacional.

BARCELONA

- Don Amadeo Visa Trisitany, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Doña Mercedes Garrido Buezo, Profesora de la Escuela del Magisterio.
Don Nicolás Longarón Naudín, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña Dolores Tenas Gracios, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Esteban Torrijos Hortelano, Maestro Nacional.
Don José Manzano Pérez, Maestro Nacional.
Doña María Lourdes Sanz Domingo, Maestra Nacional.
Doña Dolores Viñas Bona, Maestra Nacional.

BURGOS

- Don José María López Gacho, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Doña Alicia Plaza, Profesora de la Escuela del Magisterio.
Don Francisco Abad Torres, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña Julia de Juana Villazán, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Patricio Andrés Lacalle, Maestro Nacional.
Don David Nebreda Antón, Maestro Nacional.
Doña Lucila Santaolalla, Maestra Nacional.
Doña Lorenza Bárcena Terán, Maestra Nacional.

CÁCERES

- Don Eduardo Málaga García, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Doña Mercedes Cantero Roncero, Profesora de la Escuela del Magisterio.
Don Urbano Sánchez Yusta, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña Gregoria Collado Alonso, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Florencio Manzano Conejero, Maestro Nacional.
Don Licerio Granado González, Maestro Nacional.
Doña Magdalena Carrasco López, Maestra Nacional.
Doña Gertrudis de la Monja y Monge, Maestra Nacional.

CÁDIZ

- Don Juan Infante Ramírez, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Doña María de los Angeles Ventín Sánchez, Profesora de la Escuela del Magisterio.
Don Arturo Calsina Majo, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña María Gallana Sierra, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Manuel Virella Fernández, Maestro Nacional.
Don Jesús García Martín, Maestro Nacional.
Doña Angeles Espinosa Santos, Maestra Nacional.
Doña Julia Font Delgado, Maestra Nacional.

CASTELLÓN

- Don Isidoro Andrés Villarroya, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Doña Amparo Gloria Camphuis Fernández, Profesora de la Escuela del Magisterio.
Don Miguel Soler Real, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña Isabel Muñoz Delgado Murcia, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Antonio Armelles Domenech, Maestro Nacional.
Don Manuel Monzonis Franch, Maestro Nacional.

- Doña Asunción Martín Gil, Maestra Nacional.
Doña Salud Ros Gargallo, Maestra Nacional.

CIUDAD REAL

- Don Enrique Pareja, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Doña Rosario Castañer Meguiriz, Profesora de la Escuela del Magisterio.
Don Baldomero Momoyo Villasanz, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña María Victoria Santamaría Santos, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Jesús Manuel Fernández Rodríguez, Maestro Nacional.
Don Juan Palacios Clement, Maestro Nacional.
Doña María Martín Chocano, Maestra Nacional.
Doña María del Carmen Gil Ruiz, Maestra Nacional.

CÓRDOBA

- Don Miguel Ángel Ortí Belmonte, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Doña Jesusa Cabrera Rodríguez, Profesora de la Escuela del Magisterio.
Don Feliciano Pioro Cristóbal, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña Pilar Flórez de Quiñones y Tomé, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Agustín Cuello Salas, Maestro Nacional.
Don José Bravo Sánchez, Maestro Nacional.
Doña Ana Isabel Villalba Molina, Maestra Nacional.
Doña Marina Molina Sol, Maestra Nacional.

LA CORUÑA

- Don Felipe Romero de Juan, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Doña Eugenia Pascual Rodríguez, Profesora de la Escuela del Magisterio.
Don Víctor Sáenz Sáenz, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña Carmen de Latorre Gómez, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Juan Pedro Fernández Trujillo, Maestro Nacional.
Don Antonio Facal Bastón, Maestro Nacional.
Doña Clara Barreiro López, Maestra Nacional.
Doña Encarnación Feijoo Vázquez, Maestra Nacional.

CUENCA

- Don José Niño Astudillo, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Doña Pilar Carrasco Cobos, Profesora de la Escuela del Magisterio.
Don José Rius Zenón, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña Carmen Castilla y Polo, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Crescencio Martínez Collado, Maestro Nacional.
Don Marcelo Andrés Chico, Maestro Nacional.
Doña Victoria Palomino García, Maestra Nacional.
Doña Patrocinio Martínez Martínez, Maestra Nacional.

GERONA

- Don José Viader Moline, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Don Luis Agulló Viñas, Profesor de la Escuela del Magisterio Femenino.
Don Luis María Mestras Martín, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña Amparo Rahola de Falgas, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don José Culubret Bellapart, Maestro Nacional.
Don Ramón Cicres Altarriba, Maestro Nacional.
Doña Isabel Dalmáu Sendra, Maestra Nacional.
Doña Dolores Maymí Nualart, Maestra Nacional.

GRANADA

- Don Salvador Martín Arenas, Profesor de la Escuela del Magisterio.
Doña Luisa Pueo Costa, Profesora de la Escuela del Magisterio.
Don José Crespo Cereceda, Inspector de Enseñanza Primaria.
Doña Julia Brleiva Latorre, Inspectora de Enseñanza Primaria.
Don Andrés Tortosa Rodríguez, Maestro Nacional.

Don Manuel López Sarrablo. Maestro Nacional
Doña Magdalena de la Cruz Ramirez. Maestra Nacional
Doña Ana Cueto Vox. Maestra Nacional

GUADALAJARA

Don Daniel Carretero Riosalido. Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña María Natalia Pobiete y González. Profesora de la Escuela del Magisterio

Don Miguel Baena Rodriguez. Inspector de Enseñanza Primaria

Doña Pilar Claver Salas. Inspectora de Enseñanza Primaria

Don Félix López Gómez. Maestro Nacional

Don Avelino Anton Añón. Maestro Nacional.

Doña María Carmen González Esteban. Maestra Nacional

Doña Manuela García Pizarro. Maestra Nacional.

GUIPÚZCOA

Don José María Navaz Sanz. Profesor de la Escuela del Magisterio

Doña Pilar Torre Temprano. Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Francisco Avila Ferrer. Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Josefina Oloriz Arcelus. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Gorgonio San Adrián San Adrián. Maestro Nacional.

Don Santiago San Faustino Hernández. Maestro Nacional

Doña Donaciana García García. Maestra Nacional.

Doña Aurora Munguira Bazán. Maestra Nacional.

HUELVA

Don Jacinto Prieto del Rey. Profesor de la Escuela del Magisterio

Doña Concepción Ruiz García. Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Andrés Bravo Izquierdo. Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Engracia Asenjo Jordán. Inspectora de Enseñanza Primaria

Don José Pérez Chic. Maestro Nacional

Don Salvador López Vélez. Maestro Nacional

Doña Carmen Gutiérrez Pérez. Maestra Nacional.

Doña Ana Moreno Morillas. Maestra Nacional.

HUESCA

Don Vicente Campo Palacio. Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Pilar Ortiz Gracia. Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Vicente Ezquerro Coronel. Inspector de Enseñanza Primaria

Doña Julia Barranquero Periz. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Andrés Sánchez Medina. Maestro Nacional.

Don Adolfo Ara Pérez. Maestro Nacional.

Doña Josefina Alcaraz Pérez. Maestra Nacional.

Doña Pilar Lansac Samper. Maestra Nacional.

JAÉN

Don Luis Coronas Tejada. Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Heliodora Cruz Artiaga. Profesora de la Escuela del Magisterio

Don Simeón Oliver Royo. Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Asunción Arbiza Echeveste. Inspectora de Enseñanza Primaria

Don Angel García López. Maestro Nacional

Don Francisco Villarroja Loscos. Maestro Nacional.

Doña María Rosario Muñoz González. Maestra Nacional.

Doña Adela Perliáñez Medina. Maestra Nacional.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Juan A. Melián Cabrera. Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Antonia Pérez Martín. Profesora de la Escuela del Magisterio

Don Francisco Hernández Monzón. Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Cándida Cadenas y Campo. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Salvador Puey Martín. Maestro Nacional

Don Cristino Cástor Quevedo Garmencia. Maestro Nacional.

Doña Esperanza Jorge González. Maestra Nacional.

Doña Clara González Atilas. Maestra Nacional.

LEÓN

Don Ismael Norzagaray Vivas. Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Julia Pérez-Secane Diaz-Valdés. Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Ramiro Castro Santamaria. Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Piedad Pérez Díez Baldeón. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Angel Escudero García. Maestro Nacional.

Don José Sánchez Gómez. Maestro Nacional

Doña Amparo García López. Maestra Nacional.

Doña María Luisa Velasco Blanco. Maestra Nacional.

LÉRIDA

Don Joaquín Campillo Carrillo. Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Teresa Latorre Tuduri. Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don José Ferrer Gebell. Inspector de Enseñanza Primaria

Doña Eugenia Marco López. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Ramón Farrando Solé. Maestro Nacional

Don Miguel Solé Fornés. Maestro Nacional

Doña María Isabel Cifuentes Ubach. Maestra Nacional.

Doña Brígida Armengol Armengol. Maestra Nacional

LOGROÑO

Don Francisco Sanz Martín. Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña María Soledad Martínez Martín. Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Rafael Galarraga. Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Petra Dolores Marijuan Zamora. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Jesús Torre Barrera. Maestro Nacional.

Don Celedonio Somovilla Velasco. Maestro Nacional.

Doña Esther Elias Elias. Maestra Nacional

Doña Carmen Munilla García. Maestra Nacional.

LUGO

Doña Ana María Mugica Martínez. Profesora de Escuela del Magisterio, representando también al Profesorado masculino.

Don Joaquín García Ojeda. Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Elisa Rodríguez Estévez. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Antonio López Buján. Maestro Nacional

Don Andrés Gómez Iegazpi. Maestro Nacional.

Doña Esperanza Reboredo Blanco. Maestra Nacional.

MADRID

Don Teodoro Agustín Rubio. Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña María Cristina Santa María. Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don José Lillo Rodeigo. Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Raimunda Sobrino Alvarez. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Gregorio Segurado González. Maestro Nacional.

Don Fabián Miranda Labrador. Maestro Nacional.

Doña Pilar Martínez Val. Maestra Nacional

Doña María Teresa Cañón Michelena. Maestra Nacional.

MÁLAGA

Don José Cruces Pozo. Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Carmen Poco Rincón. Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Julián Millán Uriel. Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Pilar Ramos Guerrero. Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Juan González Rodríguez, Maestro Nacional.
 Don Manuel Nuñez Nuñez, Maestro Nacional.
 Doña Amalia Munita Gallo, Maestra Nacional.
 Doña Marcelina Mariscal Muñoz, Maestra Nacional.

MURCIA

Don Eugenio Ubeda Romero, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña Concepción Monllor Pérez, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Francisco Torregrosa Saiz, Inspector de Enseñanza Primaria.
 Doña Luisa García Rocasolano, Inspectora de Enseñanza Primaria.
 Don Joaquín García Munuera, Maestro Nacional.
 Don Francisco Candel González, Maestro Nacional.
 Doña Fuensanta Alpañez Martínez, Maestra Nacional.
 Doña Josefa Fernández Espejo, Maestra Nacional.

NAVARRA

Don José María Ruiz-Ojeda Ruiz, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña María Julia Troncoso Sagredo, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Julio Gúrpide Beope, Inspector de Enseñanza Primaria.
 Doña Aurora Medina de la Fuente, Inspectora de Enseñanza Primaria.
 Don Remigio Mugica Gorricho, Maestro Nacional.
 Don Salvador Beasiani Biurrún, Maestro Nacional.
 Doña Victoria Almarza Urbina, Maestra Nacional.
 Doña Julia Ibarrola Látasa, Maestra Nacional.

ORENSE

Don Bruno Martínez Díez, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña María Luisa Lorenzo Salgado, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Constantino Abella Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria.
 Doña María Cid López, Inspectora de Enseñanza Primaria.
 Don Emilio Estévez Rial, Maestro Nacional.
 Don Manuel Martínez López, Maestro Nacional.
 Doña Asunción Pérez Seijo, Maestra Nacional.
 Doña Antonia Fernández Quintela, Maestra Nacional.

OVIEDO

Don Sixto Menéndez Santirso, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña María Blanca Montalvo y Tejada, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Julián Gómez Elisburu, Inspector de Enseñanza Primaria.
 Doña Ana María Urdangaray González, Inspectora de Enseñanza Primaria.
 Don Leandro Sánchez Blanco, Maestro Nacional.
 Don Jacinto Díaz López, Maestro Nacional.
 Doña Remedios García García, Maestra Nacional.
 Doña Josefina Bárcena García, Maestra Nacional.

PALENCIA

Don José Benito Díez Canseco, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña Anunciación Hernández López, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Antonio Fernández Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria.
 Don Teófilo Calzada García, Maestro Nacional.
 Don José Triana Rodríguez, Maestro Nacional.
 Doña Gregoria Sendino Bustos, Maestra Nacional.
 Doña Inés Rojo Barrio, Maestra Nacional.

PONTEVEDRA

Don Alfredo García Alen, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña Elvira Jáudenes Abad, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Ramiro Sabell Mosquera, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña María Cruz Pérez González, Inspectora de Enseñanza Primaria.
 Don Manuel Ameljeiras Cerviño, Maestro Nacional.
 Don Fermín Díez Álvarez, Maestro Nacional.
 Doña Alicia Fernández del Río, Maestra Nacional.
 Doña Baltasara Prieto Rial, Maestra Nacional.

SALAMANCA

Don Angel Oliveros Alonso, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña Isabel Socorro Santos Santiago, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Julio Herrera López, Inspector de Enseñanza Primaria.
 Doña Victoria Adrados Iglesias, Inspectora de Enseñanza Primaria.
 Don Joaquín Aparicio Marcos, Maestro Nacional.
 Don Hipólito Portela Fernández, Maestro Nacional.
 Doña Hermenegilda Bravo Martínez, Maestra Nacional.
 Doña Filomena García López, Maestra Nacional.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Francisco Ruiloba Palazuelos, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña Visitación Viñez Ibarrola, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Bartolomé Nieto Baena, Inspector de Enseñanza Primaria.
 Doña Susana Villavicencio Pérez, Inspectora de Enseñanza Primaria.
 Don Antonio Salgueiro Hermida, Maestro Nacional.
 Don Francisco Felipe Torres, Maestro Nacional.
 Doña Pilar Riaño García, Maestra Nacional.
 Doña Carmen Gutiérrez Deniz, Maestra Nacional.

SANTANDER

Don Francisco Corchón García, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña María Cebrián Fernández de Villegas, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Calixto Urgel Bueno, Inspector de Enseñanza Primaria.
 Doña Julia Gómez Olmedo, Inspectora de Enseñanza Primaria.
 Don Generoso Pérez de Juan, Maestro Nacional.
 Don Conceso del Mazo de los Ríos, Maestro Nacional.
 Doña Eufemia Rincón Conde, Maestra Nacional.
 Doña Aurora Gutiérrez Galante, Maestra Nacional.

SEGOVIA

Don Pablo Cortés Fauxe, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña Elena Gonzalo Blanco, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Gervasio Manrique, Inspector de Enseñanza Primaria.
 Don Francisco García de las Heras, Maestro Nacional.
 Don José González Delgado, Maestro Nacional.
 Doña Dionisia Angelina Lobo Pena, Maestra Nacional.
 Doña Lucila de Frutos Rubio, Maestra Nacional.

SEVILLA

Don Angel Martín Moreno, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña Aurora López Marro, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Luis Siles Criado, Inspector de Enseñanza Primaria.
 Doña Josefina Vázquez Linares, Inspectora de Enseñanza Primaria.
 Don Jacinto Valero Ortega, Maestro Nacional.
 Don Diego Rodríguez Rodríguez, Maestro Nacional.
 Doña Isabel Hernández del Canto, Maestra Nacional.
 Doña Francisca Gessa Loaysa, Maestra Nacional.

SORIA

Don Julio Herrera de Pedro, Profesor de la Escuela del Magisterio.
 Doña Joaquina Gálvez Armengauz, Profesora de la Escuela del Magisterio.
 Don Heliodoro Carpintero Moreno, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Aurelia Gil Martínez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Jesús María de la Peña García, Maestro Nacional.

Don Salvador López Arruebo, Maestro Nacional.

Doña Felicitas Carnicero Orden, Maestra Nacional.

Doña María Fernández Gallego, Maestra Nacional.

TARRAGONA

Don Paulino Usón Sesé, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Josefa Pérez Solsona, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Luis Jorge Téllez de Meneses, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Marina Bonet Collado, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Nicolás Cortés Martínez, Maestro Nacional.

Don Pedro Bargallo Perelló, Maestro Nacional.

Doña Gregoria Bqzalongo Lenguas Maestra Nacional.

Doña Rosa Costa Torres, Maestra Nacional.

TERUEL

Don Julio López Torrijo, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña María del Carmen Lozano Castro, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Ignacio Blasco Vilatela, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Rosario Villegas Martínez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Pascual Atienza Artigot, Maestro Nacional.

Don Lorenzo Callén Iesa, Maestro Nacional.

Doña Caridad Chiment Garcés, Maestra Nacional.

Doña Vicenta Pérez Torán, Maestra Nacional.

TOLEDO

Don Guillermo Téllez González, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Gloria Ranero, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don José Ramón Fernández Oxea, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Emilia González Valdés, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Luis Ruiz Hermosilla, Maestro Nacional.

Don Pablo Blázquez Leiva, Maestro Nacional.

Doña Sagrario Vaquero Panlagua, Maestra Nacional.

Doña Elena Herreros Forrondona, Maestra Nacional.

VALENCIA

Don José Muñoz García, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Trinidad Vives Llorcar, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Francisco Ambou Montañana, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Irena Castells Adriánsáenz, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Vicente Zorita Martínez, Maestro Nacional.

Don Juan Martí Balaguer, Maestro Nacional.

Doña Tomasa Baquedano Briz, Maestra Nacional.

Doña Concepción Penades Lluch, Maestra Nacional.

VALLADOLID

Don Carlos Castro Alonso, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Adelaida San Millán Martín, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Marcelino Cabellero Peña, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Aurora Asegurado Cobos, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Braulio Flores Recio, Maestro Nacional.

Don Lorenzo Martínez Calzón, Maestro Nacional.

Doña María Teresa Parra Blanco, Maestra Nacional.

Doña Carmen Álvarez López, Maestra Nacional.

VIZCAYA

Don Fernando Aguirre Gato, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Elisa de la Casa y Rojas, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don Juan Manuel Sánchez Marcos, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña María Pilar Ibáñez Opacua, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Angel Sanz Onrubia, Maestro Nacional.

Don José Sagüés Pascual, Maestro Nacional.

Doña Juana Pérez y Pérez, Maestra Nacional.

Doña Romualda Miguélez Vélaz, Maestra Nacional.

ZAMORA

Don José Datas Gutiérrez, Profesor de la Escuela del Magisterio, representa además a la Escuela del Magisterio Femenina.)

Don Vicente Andrés Lozano, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Isabel López del Amo, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Luis Casares Miguel, Maestro Nacional.

Don Evaristo Martín Caballero, Maestro Nacional.

Doña Esther Álvarez García, Maestra Nacional.

Doña Matilde Romera Pérez, Maestra Nacional.

ZARAGOZA

Don Juan Alonso Juaneda, Profesor de la Escuela del Magisterio.

Doña Mercedes Doral Pazos, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Don José Cestafé Saenz, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Elena Gil Gil, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Alfonso Benedicto Oliver, Maestro Nacional.

Don Jesús Ormazábal García, Maestro Nacional.

Doña Isabel Fuertes Catalán, Maestra Nacional.

Doña Felisa Unzué Méilda.

2.º De conformidad con lo dispuesto por el segundo punto de la base quinta del Real Decreto de 7 de septiembre de 1929, actualmente vigente, las Juntas provinciales de Protección de Huérfanos del Magisterio deberán estar presididas automáticamente por el Director o Directora de la Escuela del Magisterio si uno u otra son Vocales de las respectivas Juntas. Si ninguno de ellos forma parte de las mismas el cargo de Presidente se designará mediante elección secreta de los nuevos Vocales, eligiéndose igualmente por dicho procedimiento los cargos de Contador, Secretario y Tesorero.

3.º Cada Junta podrá acordar el funcionamiento de una Comisión Permanente, integrada por los elementos del seno que ella misma designe.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1956.—El Director general Joaquín Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio y Presidentes de las Juntas provinciales de Protección de Huérfanos del Magisterio.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se acepta la renuncia del Maestro de Taller don Tomás Rodríguez Clavijo.

Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo de 1954,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Tomás Rodríguez Clavijo como Maestro de taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETOS de 1 de abril de 1957 por los que se concede el ingreso en la Orden de Africa con las categorías que se indican a los señores que se mencionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Aparicio Miranda, don Luis Jiménez Benhamu, don José María Troncoso Palleiro, don Manuel Rodríguez Paeseiro, don José del Val Cerdón y don Joaquín Bardají Buitrago

Vengo en concederles la Encomienda con Placa de la Orden de Africa

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
LUIS CARRERO BLANCO

* * *

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Castro Gil y don Manuel Rabanera Ortiz, Vengo en concederles la Encomienda de la Orden de Africa. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
LUIS CARRERO BLANCO

* * *

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfredo Galera Paniagua,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de Africa con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
LUIS CARRERO BLANCO

* * *

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pascual Cervera y Cervera

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de Africa con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
LUIS CARRERO BLANCO

* * *

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Aldegunde Dorrego,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de Africa con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
LUIS CARRERO BLANCO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gaoriel Moyano Rider, don Graciano Yanes Arocha, don Julio Colmenares Pablos y don Julio Fernández García, Vengo en concederles el ingreso en la Orden de Africa con la categoría de Caballero Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
LUIS CARRERO BLANCO

* * *

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Paolo Adolfo Gobe na y don Federico Biacho,

Vengo en concederles la Medalla de Plata de la Orden de Africa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
LUIS CARRERO BLANCO

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de enero de 1957 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y seis penados.

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Saturnino Martínez Conde.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Socorro Varela, Sardiña, Josefa Jiménez Clavijo, Crisanta González Obana.

De la Prisión Central de Burgos: Silvestre Viñegas González, Juan José Muñoz Cámara, Jesús Heras Vega.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Francisco Santander Santiago.

De la Prisión Central de Gijón: Laureano González Menéndez

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Pedro Huertas Pocras, Francisco Rodríguez Rodríguez

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Isabel Candil Borrego, Manuel García Gestal, Pedro Manzano Peinado.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Godoy Cascales, Enrique Gracia Argenso

De la Prisión Provincial de Almería: Leonardo Murcia Visedo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Blanco Suárez, Manuel Castro Blanco.

De la Prisión Provincial de Gerona: Enrique Panosa Liadó, De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Rubia Carrillo, Francisco de la Hoz Moya.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Rodríguez Folgar, De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Nicolás Muñoz Alonso, Juan Antonio Moreno Campos, Julio Madrid del Valle, Jesús de la Fuente Torralba, Domingo Pérez Román,

Julián Blázquez González, Julián González Pareja, Filomeno Alfonso Martínez, Elías López Bonilla.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luciano Rodríguez de la Fuente, Mariano Guedea Clemente, Emilio Cueva Entraigo, María Argentina Cordero Trapiello.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria. Isidro Santana Bolaños.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Inocencio José Azcona Lusarreta.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Joaquín Andrés.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Josefa Navarro Mesa.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Gutiérrez Suárez, José Romero Sánchez Mellado, Juan Andrés Arriaza Jiménez, Juan Herrero Martín.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Jiménez Cobos.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Juan de Santa Inés Fernández, Juan José Cobanera Monasterio, Manuel Serrate Alba, Ricardo Allúa Zaballaitia.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): José Pérez García.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Justo Vázquez Martín, Bautista Arruza Alegría, Antonio Díez Bartolomé.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Las Rozas (Madrid): Tomás Aparicio de la Fuente, José Frutos González, Francisco Vindel Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de marzo de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita del Tribunal Supremo de Justicia.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 5.235, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, sobre revocación o subsistencia del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de octubre de 1953, relativo a denegación de la exención por Contribución Territorial rústica y urbana para la llamada Escuela de Economía Rural de Nuestra Señora de Cogullada, sita en el término municipal de Zaragoza, el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 23 de octubre de 1956 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso promovido a nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, debemos revocar y revocamos este acuerdo, y en su lugar declaramos que están exentos del pago de la Contribución Territorial urbana y rústica los inmuebles propiedad de la indicada Caja afectos a los fines de la obra benéfico-docente de la misma denominada Escuela de Economía Rural de Nuestra Señora de Cogullada.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución a que se refiere el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

...

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Premio de Gandarias» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por doña Casilda de Gandarias y Durañona como Presidenta del Patronato de la Fundación «Premio de Gandarias», de Arrazúa (Vizcaya), solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que la Fundación de que se trata fué instituida por doña Casilda de Gandarias y Durañona y otros familiares en escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao don José María Gómez y Rodríguez-Alcalde, con fecha 21 de diciembre de 1955, en memoria y voluntad de doña Victoria Durañona y Santa Coloma, con el fin de crear y conceder premios a los niños y niñas de las Escuelas de Arrazúa, provincia de Vizcaya, que tengan la mayor aplicación en el estudio del Catecismo y de la Doctrina Cristiana, sobresalgan en el estudio de la Gramática Castellana y asistan más puntual y asiduamente a la Misa Mayor de la iglesia parroquial del lugar;

Resultando que la Fundación de referencia fué clasificada como de beneficencia docente de carácter particular por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 5 de diciembre de 1956, sin obligación de rendir cuentas ni presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Veinte títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, números 574.728/32-585.271-585.301-587.387 y 589.610/1, por 20.000 pesetas nominales; tres títulos serie B, números 119.433-11.965/6, por 15.000 pesetas nominales; un título de la serie C, número 127.569, de 10.000 pesetas nominales, y un título de la serie D, número 74.560, de 25.000 pesetas nominales, todos ellos depositados en la sucursal del Banco Hispano Americano en Bilbao, a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, ya que así ha sido declarado en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1956, sin que exista persona interpuesta, pues aun cuando el Patronato no está obligado a la rendición de cuentas al Protectorado, si que tendrá que justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales siempre que sea requerido para ello por la Autoridad competente;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dado el carácter de los mismos y su forma de depósito.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital señalado en el último «Resultando» de este acuerdo, perteneciente a la Fundación «Premio de Gandarias», de Arrazúa (Vizcaya).

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Director general, José María Zabía Pérez.

...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de marzo de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita del Tribunal Supremo de Justicia.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Santa Teresa Casado contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 29 de diciembre de 1952, que desestimó otro de queja formulado por el mismo y referido a un expediente de liquidación de obras tramitado por la Dirección General de la Guardia Civil, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, en 24 de enero último, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando procedente la excepción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta Jurisdicción para conocer y decidir el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Juan Santa Teresa Casado contra acuerdo de 29 de diciembre de 1952 del Ministerio de la Gobernación desestimatorio de la queja formulada por el recurrente contra la Dirección General de la Guardia Civil en expediente sobre contrata de obras.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Ignacio de Lecea.—Ramiro F. de la Mora.—Ignacio M.ª S. Tejada y Gil.—Rubricados.—Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando constituida en Audiencia pública la excelentísima Sala Cuarta de este Tribunal Supremo, por el señor don Ignacio María Sáenz de Tejada y Fil, en el día de la fecha; de que yo el Secretario certifico.—Madrid, 24 de enero de 1957.—Ricardo Rodríguez.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del texto refundido de la Ley de dicha Jurisdicción, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1952,

Este Ministerio ha resuelto sea cumplida en sus propios términos la aludida sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Administración Local por las que se modifican las clasificaciones de las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan.

Visto el expediente promovido para modificar la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Granja de Escarpe (Lérida); oída la Corporación, y vistos los informes emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y por el Gobierno Civil, y considerando que las razones acreditadas en el expediente justifican suficientemente la modificación propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 187, párrafo quinto, del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero próximo pasado, la Secretaría del citado Ayuntamiento en la siguiente forma:

	Secretaría	
	Clase	Sueldo
132. Granja de Escarpe	9.ª	15.000

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 20 de octubre de 1954, a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Director general, José García Hernández.

• • •

Visto el expediente incoado para rectificar la clasificación de la plaza de Secretaría de la agrupación constituida, a efectos de sostener una sola plaza de Secretario, por los municipios de Quer y Villanueva de la Torre (Guadalajara); comprobado hubo error en la clasificación efectuada e inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de julio de 1954, en cuanto el censo de habitante de la agrupación Quer y Villanueva de la Torre arroja una población de derecho inferior a 500 habitantes.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 párrafo quinto, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, ha resuelto clasificar con efectos retroactivos, la citada Secretaría de la Agrupación en la siguiente forma:

Secretaría

	Secretaría	
	Clase	Sueldo
275. Quer y Villanueva de la Torre (A) ...	12.ª	11.250

Lo que se publica como modificación de la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de julio de 1954, a los oportunos efectos

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Director general, José García Hernández.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica el servicio de transporte por carretera entre las localidades que se indican.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Saucejo y Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, a «Herederos de don Valentín Pérez Martínez», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre El Saucejo y Morón de la Frontera, de 46 kilómetros de longitud, pasará por Algemitas y Villanueva de San Juan, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre El Saucejo y Morón de la Frontera y otra expedición entre Morón de la Frontera y El Saucejo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus de 25 HP. de potencia, con capacidad para 32 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Un ómnibus de reserva, de 25 HP. de potencia, con capacidad para 29 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Reglrán las siguientes tarifas-base:

1.ª clase: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

2.ª clase: 0,46 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,069 pesetas por cada 10 Kg.-Km. o fracción.

Sobre las tarifas-base se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de

34 kilogramos con un volumen aproximado de 0.129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b)

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente

10 La concesión de este servicio esta sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

1.559—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de diciembre de 1956 por la que se aprueban los presupuestos de revisión de precios de las obras que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas en Cortes de la Frontera (Málaga) formulado por el Arquitecto Escolar, Director de dichas obras, don Juan Jauregui Briales;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945 así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954; la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad General de la Administración del Estado en 15 de los corrientes y aprobado por el Consejo de Ministros en 21 del actual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Cortes de la Frontera (Málaga)—diferencia entre el primitivo y el revisado—, de 249 501.69 pesetas, de las que corresponden al Estado 224 551.52 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 1.º; grupo 2.º concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y 24 950.17 pesetas al Municipio, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 255 187.60 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 38 278.17 pesetas; pluses 24 894.67 pesetas en menos, que hacen 268 571.11 pesetas, que deducido la baja de la subasta el 8 por 100, 21 487.76 pesetas, hace que el líquido de la contrata sea 247 083.35 pesetas, que con los honorarios del Arquitecto, 1 511.46 y los del Aparejador, 906.88, hacen las citadas 249 501.69 pesetas.

2.º Que se conceda un plazo al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) de treinta días, para que durante el mismo ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos la cantidad correspondiente, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las referidas obras.

El contratista de las citadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo, de Jaén, formulado por el Arquitecto escolar, Director de dichas obras, don Félix Ugalde;

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo; la de este Ministerio, de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo, de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas la Asesoría Jurídica de este Ministerio toma razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 10 de noviembre pasado, y fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de diciembre, y aprobado por el Consejo de Ministros de 21 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el presupuesto revisado, diferencia entre el primitivo y el revisado, de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo por un presupuesto total de 543 168.50 pesetas con cargo directo al Estado, capítulo cuarto artículo primero grupo segundo concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 240 758.80; 15 por 100 de beneficio industrial, 36 113.82, pluses de carestía de vida y cargas familiares, 408 828.74; que hacen que el presupuesto importe 685 701.36 que descontada la baja de la subasta, 21.26 por 100 145 780.10 pesetas hace que el presupuesto líquido de la contrata sea el de 539 921.26 que con los honorarios de dirección 1 248.94 pesetas; los de formación de proyecto 1 248.94 y los del Aparejador, 749.36 pesetas hacen las referidas 543 168.50 pesetas

El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales, sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1957 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación provisional de la cuenta correspondiente al presupuesto del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Granada;

Resultando que dicho presupuesto fué aprobado por Orden ministerial de 18 de mayo de 1951, y modificado por la de 31 de diciembre del mismo año, de conformidad con el dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado, con un incremento de 25 000 pesetas, en virtud de haberse concedido a dicha Universidad, con posterioridad, la aprobación del presupuesto algunas subvenciones no previstas en el mismo, y otorgadas otras en cuantía superior a la presupuesta;

Resultando que una vez subsanados los reparos que en su día fueron formulados a la referida cuenta por la Dirección General de Enseñanza Universitaria, el importe de la misma asciende a 4 497 488.06 pesetas en la sección de ingresos, y a 4 456 064.02 pesetas en la sección de gastos, con un remanente para capitalización de 41 424.04 pesetas;

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero del corriente año, por la que fué aprobada la cuenta del mismo Centro del ejercicio económico de 1950, sobre inclusión en la que motiva este expediente de las 111 337.93 pesetas a que se refiere el número 2.º de dicha Orden;

Considerando que la inversión de las 65 425.37 pesetas que figuran provisionalmente para capitalización en el capítulo III, artículo 1.º, concepto 2.º, subconcepto 1.º de la sección de gastos (en las que van comprendidas 8 793.47 pesetas, correspondientes a la octava anualidad para la amortización del préstamo efectuado al Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, según Ordenes ministeriales de 6 de agosto y 9 de noviembre de 1940), así como la de las 41 424.04 pesetas del remanente, o sea un total de 106 849.41 pesetas debe ser justificada con carácter definitivo en la cuenta del año 1952;

Considerando que los documentos aportados se ajustan al presupuesto a que corresponde, así como a los preceptos contenidos en el Decreto de régimen económico de las Universi-

dades, de 9 de noviembre de 1944; Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945, y demás disposiciones aplicables, con las modificaciones derivadas de las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio de 1948.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al presupuesto del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Granada, cuyo importe asciende a 4.497.488,06 pesetas en la sección de ingresos y a 4.456.064,02 pesetas en la de gastos, con un remanente de pesetas 41.424,04.

2.º Que se incluya en el capítulo VIII de la sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1952, para su justificación definitiva y reglamentaria, la cantidad de pesetas 106.849,41 pesetas, cuya procedencia se indica en el segundo considerando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Tlmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se deja en suspenso el expediente de investigación de la Fundación instituida en Hinojosa (Guadalajara) por don Pedro Fernández Embid.

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara, cumpliendo órdenes de este Ministerio, se practicó una información en el expediente de investigación, relativo a la Fundación instituida por don Pedro Fernández Embid, en el pueblo de Hinojosa, de la que aparece que el capital de tal Fundación era de 886,01 pesetas, con una renta anual de pesetas 28,35, que venía percibiendo el Ayuntamiento de dicha localidad, hasta el año de 1903, en que dejó de hacerlo, por no poder presentar el título fundacional; no existiendo en la actualidad tal lámina en poder del Municipio e ignorándose el paradero de la misma;

Resultando que de la propia información se desprende que los únicos antecedentes relativos a la expresada Fundación están formados por una escritura de venta judicial de las tierras que constituyeron la Capellanía de don Pedro Fernández Embid y que fueron objeto de enajenación en virtud de las Leyes de 1 de mayo de 1855 y 11 de junio de 1856, adquiriéndolas en 17 de abril de 1860 el vecino de Hinojosa don León Azcutia, sin que haya sido posible determinar quién las posee o detenta actualmente;

Resultando que habiéndose publicado edictos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y oído a los señores Alcalde, Cura párroco y Maestros de Hinojosa, ha dado todo ello resultado negativo, sin que tampoco en la Junta Provincial de Beneficencia existan datos sobre la Fundación que nos ocupa;

Considerando que de las actuaciones practicadas no ha sido posible venir en conocimiento del título fundacional, Patronato y fines de la Obra pía a que se refiere este expediente, sin que tampoco los bienes que al parecer pudieran estar adscritos a la misma se hallen comprendidos en ninguno de los casos que señala el artículo 59 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que, por todo lo expuesto, es procedente dar por terminado este expediente, dejando en suspenso la investigación a que se contrae, sin perjuicio de que se pueda reproducir en su día, de existir términos hábiles para ello;

Vista la Instrucción vigente y demás disposiciones de aplicación.

Esta Subsecretaria, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Que se dé por terminado este expediente, dejando en suspenso la investigación a que se contrae, sin perjuicio de poder reproducirla en el momento en que existan términos hábiles para ello.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1957.—El Director general, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el expediente promovido por «Talleres Electromecánicos Energit».

Visto el expediente promovido por la entidad «Talleres Electromecánicos Energit», domiciliada en Bilbao, calle de Iparaguirre, número 63, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor para 300 kilogramos de carga útil y 0,60 m. s.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Talleres Electromecánicos Energit», el prototipo de ascensor de 300 kilogramos de carga útil y 0,60 m. s., que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AV-11, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá emitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad «Talleres Electromecánicos Energit», en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

D) En todo momento, la entidad «Talleres Electromecánicos Energit» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Vizcaya la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de la fabricación del aparato.

c) Los rótulos, dentro y fuera del camarin, a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Vizcaya conservará un ejemplar del proyecto, con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1957.—El Director general, José García Usano.

Señores Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a la Empresa «Cementos Hontoria, S. A.», para realizar la ampliación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cementos Hontoria, S. A.», mediante instancia de fecha 8 de agosto de 1956, en solicitud de autorización para ampliar la capacidad de producción, hasta alcanzar las 250.000 toneladas anuales de su fábrica de Baños de Cerrato (Palencia), conforme al proyecto y presupuesto de igual fecha, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia.

El presupuesto total de la ampliación asciende a 61.400.000

pesetas, de las que se destinan 33.000.000 de pesetas a maquinaria que es preciso importar:

Vistos los informes del Distrito Minero de Palencia de fecha 3 de octubre de 1956, del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de fecha 27 de octubre de 1956; de la Comisión para la Distribución del Carbón, de fecha 30 de noviembre de 1956; de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, de fecha 31 de diciembre de 1956, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de fecha 23 de enero de 1957:

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgicas, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.^a El combustible a emplear será hulla, procedente de la cuenca de León-Palencia.

3.^a Dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución a la Sociedad interesada, entregará ésta en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia el proyecto definitivo de la instalación, con el detalle suficiente para su ejecución.

4.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en los mismos sin la previa autorización de dicha Jefatura.

5.^a La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse dentro del plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación por la Jefatura de Minas de Palencia, de su conformidad o modificaciones al antedicho proyecto definitivo, dándose por el interesado cuenta a dicha Jefatura de la fecha del comienzo de esos trabajos.

6.^a Semestralmente se efectuará por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia una visita de Policía Minera extraordinaria, para informar y seguir el curso de la instalación.

7.^a El plazo de terminación y puesta en marcha de las obras y montaje de las instalaciones correspondientes a la ampliación será de dos años, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

8.^a Si fuera necesaria una ampliación de plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

9.^a Para evitar los posibles perjuicios y molestias que puedan causar a los colindantes los polvos producidos, la Jefatura del Distrito Minero de Palencia no autorizará el funcionamiento de las obras instaladas hasta que compruebe la eficacia de los aparatos de captación o depuración de polvos, de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10. La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia y de esta Dirección General.

11. Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

12. Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

13. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, conforme

a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

14. Esta autorización queda condicionada a la constitución, en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de la presente resolución a la Sociedad interesada, de un depósito, en valores del Estado o en metálico, de 200.000 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Palencia y a disposición de esta Dirección General de Minas y Combustibles. Este depósito le será devuelto a la Sociedad interesada una vez esté en marcha la fábrica, pasando a disposición del Tesoro como «recurso eventual» en el caso de que la Sociedad peticionaria incumpliera cualquiera de las condiciones impuestas en esta autorización.

15. El depósito anterior puede ser sustituido por la presentación por parte de la Sociedad peticionaria, y como garantía de cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización, y en el plazo improrrogable de un mes, de un aval bancario, comprometiéndose el Banco a tener la citada cantidad de 200.000 pesetas a disposición de esta Dirección General para su ingreso, al primer requerimiento y sin la conformidad previa de la Sociedad interesada, en la Caja General de Depósitos.

16. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada esta autorización.

Madrid, 24 de enero de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 7 y 12 de marzo de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan del Tribunal Supremo de Justicia.

Ilmo Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firma en el recurso contencioso-administrativo número 5.611, interpuesto por don Francisco La Rubia López contra Orden de este Ministerio de 14 de enero de 1954 relativa a intrusismo en vía pecuaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco La Rubia López contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de enero de 1954, que confirmó la multa de 5.310 pesetas que le habla sido impuesta por supuesta intrusión en la Cañada de Encina Alta, en el término de La Carolina (Jaén), debemos revocar y revocamos dicha Orden, declarándola sin ningún valor ni efecto, y disponemos la devolución al recurrente de la expresada cantidad.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.743, interpuesto por la «Unión Resinera Española, S. A.», contra Orden de este Ministerio de fecha 24 de febrero de 1953 relativa a revisión de precios del aprovechamiento de resinas de los montes números 1, 4 y 9 de los de utilidad pública de la provincia de Jaén, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de falta de personalidad en el Procurador de la parte demandante, por insuficiencia del poder alegada por el Ministerio Fiscal, y dando lugar en parte al recurso interpuesto por «La Unión Resinera Española» contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de febrero de 1953, debemos revocar y revocamos dicha Orden, y acordamos que, admitiendo la personalidad, resuelva el Ministerio lo que estime procedente sobre el fondo del re-

curso de alzada interpuesto, sin hacer declaración alguna en esta sentencia respecto de los demás pronunciamientos solicitados en la demanda por su improcedencia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3190, interpuesto por don Fernando Rodilla Gonzalez contra Orden de este Ministerio de fecha 21 de febrero de 1949 relativa a obligación por parte del recu-

rente de abono de cantidad, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Fernando Rodilla Gonzalez contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de febrero de 1949 que declaró la obligación del recurrente de abonar las 180.000 pesetas, importe del remate de los espigaderos del término de La Vellés (Salamanca), debemos confirmar y confirmamos dicha Orden, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella deducida.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de marzo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa por el que se hace pública la convocatoria para proveer plazas de Peones Camineros del Estado.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 18 del presente mes de marzo, se anuncia la presente convocatoria para proveer quince (15) plazas vacantes en la plantilla de Peones Camineros del Estado de esta provincia y quince (15) de aspirantes para ir cubriendo las vacantes que se produzcan en la referida plantilla, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943. Ley de 17 de julio de 1947, en lo referente a reserva de plazas para puestos de carácter subalterno, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos.

La presentación de instancias solicitando ser admitidos a examen acompañadas de los documentos que luego se indican, deberá hacerse en las oficinas de esta Jefatura, calle Hermanos Iturrino 49 en días y en horas hábiles de oficina, hasta el día 15 de mayo próximo inclusive.

Para tomar parte en este concurso serán precisas las siguientes condiciones:

Si se trata de obreros afectos a los Servicios de la Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía corres-

pondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Los documentos que acompañarán a la instancia todos los aspirantes son:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico ni enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no haber sufrido condena, expulsión de otros Organismos o Cuerpo del Estado

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Cartilla militar o documento que la supla acreditativo de haber cumplido el servicio militar activo.

e) Certificación de la partida de nacimiento.

Los que deseen acogerse a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, por ser ex combatientes, Caballeros mutilados ex cautivos o huérfanos de víctimas de la guerra, presentarán además los correspondientes documentos o certificados que acrediten tales circunstancias.

Los beneficiarios de familias numerosas justificarán este extremo con la presentación del correspondiente título.

Examinadas las instancias y documentos presentados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de los solicitantes admitidos a examen y se les fijará día, hora y lugar en que ha de verificarse el mismo, el cual versará sobre los conocimientos señalados en el artículo tercero del Reglamento del Cuerpo citado, y que son los siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación

y transportes por carretera y el presente Reglamento.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límite de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consecuencia con la naturaleza y dureza de las mismas, y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que han de tomar tanto en las primeras capas como en los repintados

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla

Las instancias para tomar parte en el concurso estarán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, así como los demás documentos.

Sañ Sebastián, 26 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Modesto Zubizarreta.

2.454

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de febrero de 1957 por la que se aprueba el programa para las enseñanzas de especialización de asistencia obstétrica (Matrona) para los Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el siguiente programa para las enseñanzas de especialización de asistencia obstétrica (Matrona) para los Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, establecidas por el Decreto de 18 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de febrero de 1957):

Lección 1.^a Pelvis en general.—Diámetros, planos y ejes de la pelvis.—Diferencias sexuales.

Lección 2.^a Articulaciones y ligamentos de la pelvis

Lección 3.^a Partes blandas que tapijan la pelvis.—Músculos y aponeurosis del abdomen.—Músculos y aponeurosis del periné en la mujer.

Lección 4.^a Descripción y relaciones del aparato genital femenino interno y externo.

Lección 5.^a Ciclo ovárico y su endocrinología.

Lección 6.^a Menstruación; aparición, periodicidad.—Relación entre la ovulación y la menstruación.—Higiene de la menstruación.

Lección 7.^a Fecundación.—Elementos que intervienen.—Modificaciones del huevo fecundado hasta la nidación.

Lección 8.^a Formación de las membranas ovulares.—Corion, amnio, vesícula alantoides y vesícula umbilical.

Lección 9.^a Caducas.—Estructura y fisiología de la placenta.—Cordón umbilical.—Líquido amniótico.

Lección 10. Desarrollo y fisiología del feto.—Nutrición.—Circulación.—Respiración.—Secreciones y excreciones.—Sensibilidad y motilidad.

Lección 11. Caracteres del feto a término.—Peso.—Dimensiones.—Cabeza fetal: suturas, fontanelas y diámetros.

Lección 12. Gestación y embarazo.—Definición y división.—Modificaciones locales y generales que imprime la gestación en el organismo materno.

Lección 13. Diagnóstico de la gestación.—Interrogatorio.—Inspección.—Palpación.—Percusión.—Auscultación.—Tacto combinado.—Signos de presunción, probabilidad y certeza.—Pruebas de laboratorio.

Lección 14. Actitud, situación, posición y presentación del feto.—Métodos de diagnóstico.—Nomenclatura y frecuencia.

Lección 15. Duración y pronósticos del embarazo.—Higiene y dietética del mismo.—Fecha probable del parto.

Lección 16. Parto.—Definición.—Causas y motor del mismo.—Contracción uterina: sus caracteres.

Lección 17. Períodos del parto.—Período de dilatación: borramiento del cuello; limos.—Bolsa de las aguas: su fisiología y variedades.—Ruptura.—Líquido amniótico.

Lección 18. Período de expulsión.—Acción de los músculos de la pared abdominal.—Dilatación de la vagina, vulva y periné.—Período de alumbramiento.—Sus mecanismos.

Lección 19. Curso clínico e influencia del parto sobre el organismo materno y fetal.—Duración y pronóstico del parto. Asepsia y antisepsia en obstetricia.

Lección 20. Mecanismo del parto en general.—Conducta a seguir en sus distintos períodos.—Preparativos, útiles necesarios, etc.—Ligadura del cordón.

Lección 21. Diagnóstico, mecanismo y asistencia al parto en las presentaciones de vértice, sincipucio, frente y cara.

Lección 22. Diagnóstico, mecanismo y asistencia al parto en las presentaciones de nalgas y tronco.

Lección 23. Embarazos múltiples.—Frecuencia.—Características ovulares.—Diagnóstico, evolución y asistencia.

Lección 24. Puerperio.—Definición.—Modificaciones del parto genital y del resto del organismo.—Clínica y cuidados del puerperio.

Lección 25. Gestosis: clasificación.—Toxicosis de la primera y segunda mitad de la gestación.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Lección 26. Enfermedades que complican la gestación.

Lección 27. Estudio de las distocias dinámicas.—Terapéutica.—Síntomas de la rotura uterina.

Lección 28. Distocias por anomalías del canal óseo y blando del parto.

Lección 29. Distocias por anomalías del feto.

Lección 30. Distocias dependientes de los anexos fetales.

Lección 31. Patología del alumbramiento.

Lección 32. Hemorragias durante el embarazo, parto, alumbramiento y puerperio.—Shock obstétrico.

Lección 33. Puerperio patológico.—Profilaxis de la fiebre puerperal.—Flora genital.

Lección 34. Anatomía y fisiología de la glándula mamaria.—Lactancia materna.

Lección 35. Primeros cuidados al recién nacido.—Reanimación.

Lección 36. Parto prematuro.—Atenciones especiales al niño prematuro.

Lección 37. Enfermedades hereditarias y adquiridas del recién nacido.

Lección 38. Preparación psicológica de la embarazada.—Diversos métodos de analgesia y anestesia en el parto.

Lección 39. Aborto.—Definición.—Causas, síntomas y tratamiento hasta la llegada del Médico.

Lección 40. Obstetricia legal.—Embarazo.—Aborto criminal.—Infanticidio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1957 por la que cesa en el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones que se indica don Pedro Gual Villalbi.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Pedro Gual Villalbi, que por Orden de 26 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de enero de 1957) fue nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones para la provisión de las cátedras de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao), cese en la expresada presidencia.

El expediente de dichas oposiciones deberá ser sometido al Presidente suplente

del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Fernando Martín-Sánchez Juliá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDENES de 26 de marzo de 1957 por las que se acepta la renuncia a doña Julia Cluet Santiveri del cargo de Vocal del Tribunal que se cita y se nombra a doña Marina Fernández Lamarca.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Julia Cluet Santiveri en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 7 de marzo actual.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega y justifica doña Julia Cluet Santiveri, acuerda aceptar la renuncia del cargo de Vocal del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 27 de febrero de 1956, y por haber sido aceptada la renuncia a la Vocal nombrada por Orden ministerial de 7 de marzo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de designación automática a doña Marina Fernández Lamarca, Profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Baleares, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las Oposiciones a plazas de Profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio, que fueron convocadas por Orden ministerial de 2 de marzo de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca cursillo para especialización de Maestro de sordomudos.

Por carecer de Profesorado especial de sordomudos para atender no ya las necesidades de carácter general, con arreglo a las estadísticas de éstos deficientes,

sino ni aun siquiera para las del momento actual, en que son varias las Diputaciones Provinciales y Organismos que, al igual que el Estado, no pueden cubrir por falta de titulados las plazas de que disponen. En tanto se crea la Escuela de formación de Profesorado especial, se estima conveniente la preparación de Profesorado de sordomudos a cuyo efecto.

Esta Dirección General acuerda convocar un primer curso de cuatro meses de duración, que se completará oportunamente con un segundo, por el mismo periodo. El expresado primer curso que se convoca se organiza con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán solicitar matrícula los Maestros y Maestras de Enseñanza Primaria, así como los estudiantes de la carrera del Magisterio que lo deseen. Estos últimos no podrán aspirar al título de Profesor especial, aunque aprobasen el curso segundo, hasta que no estén en

posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria

También podrá admitirse un determinado número de alumnos extranjeros en las condiciones que se determinen en cada caso.

Segunda.—Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud una breve memoria explicativa de los motivos que les impulsa para cursar estudios de esta especialidad, la que servirá de base de selección y de limitación del número de alumnos.

Tercera.—La matrícula se formalizará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, ronda de Toledo, 9, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Cuarta.—El curso comenzará al expirar el plazo de matrícula, y tendrá cuatro meses de duración.

Quinta.—Se cursarán las siguientes materias: Psicología del niño sordomudo y Psicotecnia con aplicaciones prácticas. Acústica física y Acústica biológica. Audiología y manejo de aparatos Ortofonía y fonética. Anatomía, fisiología y patología de los órganos de la audición y del lenguaje. Metodología especial. Organización escolar. Dibujo aplicado a la enseñanza del sordomudo. Historia de la pedagogía sordomudista. Prácticas de enseñanza y de laboratorio. Idiomas.

Se nombra Director del curso al Profesor especial don Miguel Baena Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria, Secretario del Patronato Nacional de Educación Especial, quien propondrá a este Ministerio para su aprobación la relación de Profesores especializados que hayan de encargarse de las clases teóricas y prácticas.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Director general, J. Tena.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Jefatura de Propiedades del Ramo de Guerra

CADIZ

Don Jerónimo García Ceballos, Comandante de Intendencia del Ejército y Delegado de la Administración, por designación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza de Cádiz y provincia para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de la parcela denominada «Alcudia», del término municipal de San Fernando (Cádiz), sit. en terrenos de Campo Soto, declarada de urgencia por Decreto de 18 de enero del presente año («D. O.» núm. 24), para la ampliación del Campo de Instrucción y Tiro de Campo Soto.

Hago saber: Que a partir de las diez horas del día 9 del próximo mes de abril se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, en virtud a lo determinado en el apartado tercero del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de fecha 16 del mes de diciembre de 1954, citándose a tal efecto por medio del presente a las personas que se consignan, titulares de derecho sobre la finca afectada, según las constancias existentes en esta Administración, facilitadas por el Ayuntamiento de San Fernando, Catastro Topográfico Parcelario de la Delegación de Hacienda de esta provincia y Registro de la Propiedad de San Fernando, pudiendo dichas personas, así como cuantas otras se consideren interesadas, concurrir a la diligencia, en la inteligencia de que si no lo hiciere les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El expediente a que afecta la diligencia expresada es el siguiente:

Expediente núm. 10.—Parcelas 43 y 44. Polígono núm. 8.—Propietario: D. Agustín Barbero de Aguilera, según el Registro de dicha finca, al folio 187 vuelto, del libro 69, finca número 1.938, inscripción 7.—Registro de la Propiedad de San Fernando.

Dado en Cádiz a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Comandante de Intendencia, Jerónimo García Ceballos.
2.496.

• • •

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la transformación de 231.642 kilogramos de trapo de lana en borra, para el relleno de colchonetas para la cama de Tropa, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de transformación en borra lo siguiente:

- 1.º 80.000 kilogramos de trapo de lana en la Primera Región Militar, al precio límite de 0,92 pesetas (noventa y dos céntimos) kilogramo.
- 2.º 33.572 kilogramos de trapo de lana en la Segunda Región Militar, al precio límite de 0,92 pesetas (noventa y dos céntimos) kilogramo.
- 3.º 12.413 kilogramos de trapo de lana en la Tercera Región Militar, al precio límite de 0,92 pesetas (noventa y dos céntimos) kilogramo.
- 4.º 52.603 kilogramos de trapo de lana en la Cuarta Región Militar, al precio límite de 0,92 pesetas (noventa y dos céntimos) kilogramo.
- 5.º 37.135 kilogramos de trapo de lana en la Quinta Región Militar, al precio límite de 0,92 pesetas (noventa y dos céntimos) kilogramo.
- 6.º 16.813 kilogramos de trapo de lana en la Sexta Región Militar, al precio límite de 0,92 pesetas (noventa y dos céntimos) kilogramo.
- 7.º 2.000 kilogramos de trapo de lana en la Séptima Región Militar, al precio límite de 0,92 pesetas (noventa y dos céntimos) kilogramo.
- 8.º 5.433 kilogramos de trapo de lana en la Octava Región Militar, al precio límite de 0,92 pesetas (noventa y dos céntimos) kilogramo.
- 9.º 11.673 kilogramos de trapo de lana en la Novena Región Militar, al precio

límite de 0,92 pesetas (noventa y dos céntimos) kilogramo.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el despacho de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de Ministerio del Ejército, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 4 de mayo de 1957.

Durante media hora en la Tribuna, admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos números 142, apartado séptimo, número primero, de dicho Reglamento y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones y si transcurrida aquélla subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unido al pliego de oferta la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna

de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945

Las ofertas mínimas deberán ser hechas por lotes completos dentro de cada Región, pudiendo admitirse proposiciones que abarquen lotes completos de varias Regiones.

El rendimiento obtenido en la transformación deberá ser, como mínimo, del setenta y cinco por ciento de borra limpia, con un grado de humedad no superior al doce por ciento

Las calidades del trapo a transformar pueden ser examinados por los oferentes en los Establecimientos de Intendencia de las correspondientes Regiones Militares, debiendo hacer constar en su proposición que se encuentran conformes con ellas a efectos de rendimiento.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario Oficial de Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga a su mas exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une una carta o resguardo de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

El importe de los anuncios será satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de marzo de 1957
1.956.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Antonio Carracazas Martín, natural de Nerja (Málaga), casado, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Tange (Marruecos), calle Mensala Mocaden Sam, número 18, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las 16.30 horas del día 10 de abril del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.553 de 1956, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más conveniente a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal Comerciante y persona siendo Letrado para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal,

todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace publico para que llegue a conocimiento del interesado

Algeciras, 28 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
2.497.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Obras de Puertos

HUELVA

CONCURSO PARA LA «ADQUISICIÓN DE DOS LOCOMOTORAS DIESEL» PARA EL PUERTO DE HUELVA

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 6 de los corrientes, la Comisión Permanente de esta Junta ha señalado el día 20 del próximo mes de mayo, a las doce horas, para la apertura de los pliegos que se hayan podido presentar al concurso para la «Adquisición de dos locomotoras Diesel» para el puerto de Huelva.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el domicilio de la Junta, Rascón, número 21, ante una representación de la Comisión Permanente y con asistencia de Notario público y del señor Abogado del Estado.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas hasta la fecha en que termine la admisión de pliegos.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 13 de mayo del corriente año.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, serán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (seis pesetas) debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo del modo que previene la Instrucción de 8 de septiembre de 1886 de la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de cincuenta y siete mil quinientas pesetas (57.500), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo en el último caso, la póliza de adquisición de valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documento nacional de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determinan el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar le-

gitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades

5.º Cuantos otros documentos se requirieran en los pliegos de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de este contrato.

Huelva, 30 de marzo de 1957.—El Presidente, José María Zalvide Hortigüela.—El Secretario-Contador, Ricardo Serrano Terrades.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la «Adquisición de dos locomotoras Diesel para el puerto de Huelva», se compromete a suministrar las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de y en el plazo de meses (será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a realizar dicho suministro así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de recibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la construcción de los antedichos artefactos por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Se señalarán los talleres donde van a ser construidas las locomotoras.)

(Fecha y firma del proponente.)
1.945.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Manufacturación Textil, Sociedad Anónima»

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital total: 2.100.000 pesetas.

De la ampliación: 1.260.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lana con una hilatura competa de carda de lana con dos seifactinas de 420 husos cada una.

Producción anual: 75.000 Kg. de hilados de carda de lana números 32 al 100, para uso propio.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407

Barcelona, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.843.

Peticionario: Don José Masana Bosch.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos y artículos de punto con la instalación de una máquina rectilínea.

Producción: Quedará doblada su producción de artículos de punto manufacturados.

Maquinaria de importación: Una máquina rectilínea «Raschel» y un urdidor con fileta, por valor de 170.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 1.844.

Peticionario: Don Pedro Portabella Rafols.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: En su industria de recuperación de botes de hojalata, instalar cinco prensas, cizalla, máquinas picapuntas, cortapuntas, aplanar y curvar chapa, cerrar potes, engatilladora, cerrar y desbollar potes, desfundadora y bordonar válvulas.

Producción anual: 96 Tm. en planchas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 1.792.

* * *

Peticionario: Industrias Diamante, Sociedad Limitada.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 400.000 pesetas.

En la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación-perfeccionamiento industria de envasado, compraventa de tierras y productos para limpieza.

Producción: 225.000 paquetes de arena; 25.000 paquetes blanco de España y 40.000 paquetes de polvos limpiadores.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 1.799.

* * *

Peticionario: Don Evaristo Pich Vives de la Cortada.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual: 75.000 pesetas. De la ampliación: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su in-

ustria, dedicada a marcar metros de aluminio y reglas graduadas con la instalación de la maquinaria correspondiente para poder fabricar dichos metros y reglas graduadas.

Producción anual: 15.000 metros de aluminio y reglas graduadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 1.729.

CAMBIO DE CORRIENTE

Peticionario: Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Cambio de corriente continua 150 V. por alterna 220/125 V. en la red de distribución de Barcelona, en el sector compuesto por la calle del Carmen, entre calles Xuclá y Cervelló, a las calles Cabras, Jerusalem, Montjuich y las instalaciones del Mercado de San José.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los abonados de la Empresa que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 1.841.

NEUVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Alfredo Benloch Llorach y don Apeles Fargas Ribot.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 830.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de inyección, extrusión y moldeo de materias plásticas

Producción: 56.000 kilogramos anuales de piezas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 1.728.

ALBACETE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Martínez Morcillo.

Emplazamiento: Hellín.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de artículos de hojalata con la instalación de un torno de repulsar, con motor de 1 H. P.; una pulidora, con motor de 1 HP.; una prensa cortadora de 3 toneladas, con motor de 1/2 H. P.

Producción: 20.000 kilogramos en piezas diversas.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco, 1.740.

* * *

Peticionario: Don Juan Sánchez Navarro.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de fornituras para plumas estilográficas con la instalación de tres tornos de 40 centímetros entre puntos; tres soportes de pulidora, una prensa de corte de 6 toneladas, una máquina de inyectar termoplásticos y accesorios y herramienta manual.

Producción: 50.000 fornituras completas por año.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco, 1.735.

SUSTITUCIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Lisardo Lara García.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 315.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de panadería, sustituyendo un horno antiguo de solera fija por otro de solera giratoria; una amasadora de 150 kilogramos por otra de 200 kilogramos, un cilindro refinador a mano por otro con motor de 2 H. P., e instalando una divisora mecánica y una heñidora automática.

Producción: 83.000 kilogramos en piezas de diverso tamaño.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco, 1.736.

* * *

Peticionario: Doña Luisa Morales Vizcaino.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 311.216 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de panadería, sustituyendo un horno antiguo por otro de solera giratoria; una amasadora de 100 kilogramos por otra de 300 kilogramos; un cilindro refinador a mano por otro accionado con motor de 2 H. P., e instalando una divisora mecánica y una heñidora automática.

Producción: 85.000 kilogramos en piezas de diverso tamaño.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los es-

critos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
1.737.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Carrión Martínez

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Estación para servicio de automóviles, con instalación de lavado, engrase, etc., y montacoches a la planta superior.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
1.739.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Balbino Garrido Basteros.

Emplazamiento: Ossa de Montiel.

Capital: 137.000 pesetas.

Objeto de la petición: Cinematógrafo público.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo de diez días, a partir de la fecha de este anuncio las escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 6 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
1.738.

ALICANTE

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Compañía Riegos de Levante, S. A.»

Lugar de situación de la industria: Partida Bacarot (Alicante).

Objeto: Instalación de un ramal aéreo trifásico de 315 metros de longitud y 7 milímetros cuadrados de sección cobre, con origen en el apoyo número 19 de la derivación de Atalayas y final en la nueva caseta de transformación de 30 KVA., propiedad de la Caja Rural Cooperativa Agrícola Católica de Alicante.

Capital: 6.256 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 3).

Alicante, 30 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.
1.747.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José Barrionuevo Luján.

Clase de industria: Cinematógrafo público de verano.

Situación: Berja.

Capital: 125.000 pesetas.

Aforo: 780 sillas.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
1.801.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mateo Sendra Ferrá.
Objeto: Ampliar su industria de mosaicos con los siguientes: Una prensa hidráulica de 32 mm., un compresor y acumulador hidráulico y un motor eléctrico de 3 C. V.

Producción: 7.200 metros cuadrados de mosaicos.

Emplazamiento: Palma.

Capital: 60.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
1.824.

Peticionario: Casa Buades. «Antonio Buades Ferrer, S. A.»

Capital: 5.100.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de fundición, grifería y mobiliario metálico, con la instalación de los elementos siguientes: Un molino a bola; un tamiz vibrador; dos grupos electrosurpresores; una prensa de cortar co'adas; una disparadora de machos; tres transportadores de correa-sinfin; dos roscadores, dos taladradoras; seis tornos; un ventilador; tres rectificadores de selenio; un filtro-prensa; un equipo de agitación de cátodos; dieciséis motores eléctricos con una potencia total de 37,45 C. V.; un electrobomba con motor de 0,5 C. V.; dos grupos electrorreductores de 0,5 y 1 C. V. de potencia; cuatro cilindros de hierro para contener refractario; un compresor con motor de 15 C. V.; seis bombas para pulimento.

Producción después de la ampliación: 130.000 Kg. de transformados metálicos para grifería y herrajes de construcción, además de los producidos anteriormente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
1.825.

CACERES

AMPLIACIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Felipe Silva Dávila.

Objeto: Construcción de un nuevo centro de transformación de 600 KW. a 13.800/220-127, para riegos en la finca «Sartalejos», del término de Valdeobispo y dentro de la zona de riegos del río Alagón.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Presupuesto: 500.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 19 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
1.784.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José María Alabau Mocholí.

Domicilio: Onda.

Objeto de la instalación: Transformación de energía eléctrica de alta a baja tensión, para el uso de sus instalaciones de fuerza motriz, sitas en la Ptda. Pla de la Marquesa, del término municipal de Onda.

Cantidades: Una subestación de transformación de 160 KVA. a 10.000 \pm 5% / 220-127 voltios y una derivación de línea de 105 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36, pral., en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón de la Plana, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
1.826.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad».

Emplazamiento: Término de Córdoba.

Presupuesto: 5.913.045,40 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de línea de transporte de electricidad a 70 KV, trifásica, con dos circuitos, desde la subestación de La Lancha a la de la «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas», el primero, y desde la subestación de La Lancha a la línea Córdoba-Alcalá del Río, el segundo.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
1.733.

GERONA

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: J. y F. Torras Hostench, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Sarriá de Ter.

Objeto de su petición: Legalización en su industria de fabricación de papel, sección de celulosa, de los elementos siguientes: Tres recalentadores, dos filtros de vacío, un depurador vibratorio y dos bombos espesadores.

Capital: 20.000.000 de pesetas.

Valor de la maquinaria a legalizar: 118.000 pesetas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Sin variación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 26 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
1.752

GRANADA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctrica Sierra Nevada, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Monachil.

Capital: 84.692 pesetas.

Objeto: Tendido de línea aérea trifásica a 8.800 V., entre las centrales «La Purísima» y «Sierra Nevada», y desde ésta con las de propiedad de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., y Tranvías Eléctricos de Granada, para cesión a éstas últimas de la producción sobrante.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, núm. 2.

Granada, 19 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.

1.827.

GUIPUZCOA

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto: Instalar en término municipal de Onate tres ramales de línea aérea trifásica a 5 KV., derivadas de la general Onate-Zubillaga, con conductor de cobre de cuatro milímetros de diámetro sobre apoyos de madera con longitudes de 78, 53 y 111 metros, respectivamente, y los siguientes centros de transformación:

Número 1.—Tipo rural en Barrio Magdalena de 50 KVA. a 5.000/220-127 V.

Número 2.—Tipo intemperia en Barrio San Martín, de 30 KVA a 5.000/220-127 voltios.

Número 3.—Tipo rural en Barrio Zubillaga, de 50 KVA a 5.000/220-127 V.

Número 4.—Tipo rural en Barrio Sañortu, de 100 KVA. a 5.000/220-127 V.

Tanto las líneas como las subestaciones de transformación se pondrán en servicio a 5.000 voltios, si bien su aislamiento se hará para ulterior utilización a 13.200 voltios.

Presupuesto: 274.107,78 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

1.722

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Avelina Tapia Si-güenza.

Objeto: Ampliar su industria de fundición de aluminio y bronce en Pasajes de San Pedro, con la instalación de un cubilote de 100 kilogramos de capacidad para fundición de hierro, de pequeñas piezas complementarias de las de aluminio.

Capital: 72.500 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

1.721

* * *

Peticionario: Cooperativa de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa.

Objeto: Poder fabricar, además de salazones 40 toneladas de filetes de anchoa, 50 toneladas de atún y bonito frito, 50 toneladas de atún y bonito en escabe-

che, 25 toneladas de chicharro y otras 25 toneladas de otras especies (anualmente).

Emplazamiento: Lezo.

Capital: 2,9 millones de pesetas.

Maquinaria y materias primas, nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación en el plazo de diez días los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 16 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

1.723

Peticionario: Cooperativo de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa.

Objeto: Poder producir 5.000 kilogramos al año de filete de anchoa en aceite en su fábrica de salazones en latas de Fuenterrabía.

Capital: En la ampliación, 110.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas, nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

1.724.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión de Fabricantes de Tabacos de Gran Canaria, S. L.

Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Sustituir dos máquinas de hacer cigarrillos por otras dos modernas, mejorando la industria con una máquina de colocación de filtros para cigarrillos, un autoclave, una empaquetadora, una secadora y dos cortadoras de tabaco.

Capital: Pasará de 1.645.000 a 2.555.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: Se mantendrá la actual, de 125.000.000 de cigarrillos y 55.000 kg. de picadura.

Maquinaria: Será de procedencia extranjera, por valor aproximado de 975.000 pesetas.

Materias primas: Part del tabaco necesario se adquiere del extranjero, según las normas de la Junta Regional Sindical Tabaguera.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chile, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

2.453

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Werner Dieke.

Objeto: Implantación de desecado y pulverización de ajos, cebollas, patatas y hortalizas, con la siguiente maquinaria: Dos trituradores mecánicos, dos secadores por vapor, un generador de vapor y demás elementos auxiliares.

Emplazamiento: Alhaurin de la Torre.

Producción: 225.000 kilogramos anuales. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

1.831.

LÍNEA AÉREA TRIFÁSICA

Peticionario: «Taillefer, S. A.»

Objeto: Tendido de una línea de conexión aérea trifásica a 32 KV y 26.080 metros de longitud, con conductores de cobre y capacidad de 2.500 Kw desde la central de San Bernabé (Marbella) a la subestación de Fuengirola, para suministro de energía eléctrica a la Costa del Sol.

Emplazamiento: Marbella-Fuengirola.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

1.829.

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Peticionario: Sociedad Azucarera Larios.

Objeto: Instalar en su fábrica una subestación transformadora reductora con capacidad para 490 KVA, y relación 5 250 + 5 % / 380-220 V., con destino de la energía a las necesidades propias de la industria.

Emplazamiento: Fábrica de Azúcar.—Nerja.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

1.830.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «S. A. Adaro».

Objeto: Adicionar a su industria de aleaciones y manufacturas metálicas, en Gijón, la siguiente maquinaria, toda de procedencia nacional:

Una electroesmeriladora, con motor de 2 C. V.

Una electroesmeriladora, con motor de 1 C. V.

Una electroesmeriladora de dos piedras esmeril, con motor de 1 C. V.

Una máquina de barrenar de sobremesa, con motor de 1/2 C. V.

Un convertidor de soldadura, con motor de 12,5 C. V.

Una máquina de barrenar de columna, con motor de 1 C. V.

Una máquina de barrenar, con motor eléctrico de dos velocidades de 1,5 y 2,25 C. V.

Una cizalla universal, con motores de 1,5 y 4 C. V.

Un grupo electrógeno de 45 C. V. y alternador trifásico de 40 KVA., 220 voltios.

Un grupo electrógeno de dos cilindros, con motor de 45 C. V.

Capital actual: 5.000.000 de pesetas, con cargo al cual se realiza una nueva inversión, de unas 240.000 pesetas, para la ampliación.

Producción: Queda fijada en 58.000 kilogramos de lámparas de seguridad de bencina y eléctricas para minas y sus repuestos; 420.000 piezas de bronce, hierro, latón, aluminio, cobre, plomo, antimonio, cinc y otros metales y aleaciones mecanizadas, 65.000 kilogramos, 125.000 kilogramos de piezas fundidas en bruto, sólo rebabadas, de hierro y metales no férricos; piezas de baquelita con destino a los artículos anteriores.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de

diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler. 1.734.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.
Objeto: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a terna-trifásica a 132.000 V., desde la Central Hidroeléctrica de Arenas de Cabrales (Cabrales) sobre el río Cares, en avanzado estado de construcción, hasta la también central de Camarmeña, ya existente, en el mismo Concejo, con objeto de unir la nueva Central con la red general de esta Sociedad.

Longitud total: 5.386 Km., toda ella dentro del Concejo de Cabrales. La capacidad de transporte será de 30.000 Kw., instantáneos. Frecuencia, 50 periodos por segundo.

Todos los materiales, excepto los aisladores, serán de procedencia nacional.

Presupuesto: 653.670,27 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales nacionales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. 1.836.

NUEVA CENTRAL TERMOELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.

Objeto: Establecer en Cangas del Narcea, de esta provincia, una nueva central termoelectrónica de 50.000 Kw. de potencia. Como combustible se utilizarán menudos de carbón (antracita).

Se compondrán de los siguientes elementos:

Instalación de carbones, con parque con capacidad para 25.000 Tm.; dos calderas para vaporización horaria de 97 Tm., a la presión de 71 at. y temperatura de 530° C.; instalación de evacuación de cenizas y transporte de la misma mediante teleferico; instalación de captación de cenizas volantes mediante filtros electrostáticos; dos grupos turboalternadores de 25 MW, cada uno con sus instalaciones de condensación y precalentamiento del agua de alimentación; instalación de depuración del agua de alimentación; dos transformadores trifásicos de 32.000 KVA. de potencia cada uno y relación de transformación 11/132 KV.; instalación de transformadores para servicios auxiliares, electromotores, bombas, etc., y todos los dispositivos de protección, control, maniobra y medición de la energía. Se solicita la importación de parte de esta maquinaria.

Presupuesto total: 222.000.000 de pesetas, de los cuales 164.000.000 corresponden al pago en divisas por los elementos a importar.

Producción anual prevista: 1.850.000.000 de Kwh.

Se hace pública esta petición para que los industriales nacionales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. 1.837.

SALAMANCA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Lucrecia Fernández Rubio.

Emplazamiento: Saucelle.

Objeto: Instalación de horno de 3,50

metros, amasadora con electromotor de 1 C. V. y refinadora con electromotor de 2 C. V. en su industria de panadería.

Capacidad de producción: 129.600 kilogramos de pan.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 1.753.

* * *

Peticionario: Don Isidoro Martín Sánchez.

Emplazamiento: Villabuenas.

Objeto: Ampliar su industria de panadería instalando una amasadora, una refinadora y electromotor de 3 C. V.

Capacidad de producción actual: 43.435 kilogramos.

Capacidad de producción en la ampliación: 86.870 kilogramos de pan.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 1.754.

* * *

Peticionario: Don Claudio Gascón González

Emplazamiento: Béjar.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos instalando un telar mecánico de 2,40 metros de ancho útil.

Capacidad de producción actual: 2.500 metros de tejidos de lana.

Capacidad de producción en la ampliación: 5.000 metros de tejidos de lana.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 1.755

Peticionario: Don Juan García Ramos

Emplazamiento: San Muñoz.

Objeto: Instalar en su industria de panadería una máquina envolvente-amasadora de 100 kilogramos, con electromotor de 1,5 CV., y una máquina refinadora de masas con electromotor de 2 CV.

Capacidad de producción primitiva: 9.300 kilogramos de pan.

Capacidad de producción en la ampliación: 12.500 kilogramos de pan.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 1.756.

Peticionario: Metalúrgica del Tormes, Sociedad Anónima

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Solicita autorización para ampliar su industria de fundición y talleres de maquinaria, instalando una fresadora mandrinadora WAF, universal, modelo FRZ., de 1.120 por 400 mm. de superficie, con electromotor de 4 C. V., adquirida usada en el mercado nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 16 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 1.770.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Electra Popular Salamanca.

Objeto: Instalación de líneas a 13,2 KV., centros de transformación de 5 KVA. de potencia unitaria y redes de distribución con destino a la electrificación de los pueblos de Garcirrey, Alcornocal, Cabeza de Diego Gómez, La Moral de Castro y Ardonsilleros.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas. 1.771.

* * *

Peticionario: Don Ramón Rodríguez.
Emplazamiento: Finca «Carpíhuelo», término municipal de Carbajosa de la Sagrada.

Objeto: Instalación de ramal de línea a 13,2 KV., y centro de transformación de 5 KV. para electrificación de la finca citada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Martínez Chumillas. 1.772.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bernardo Hernández Blázquez.

Emplazamiento: Guijuelo.

Objeto: Instalación de cámara frigorífica para conservación de carnes y embutidos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 16 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 1.769.

SEVILLA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Velasco, Pando y Compañía, S.L.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: U. Lillón de pesetas.

Capital ampliación: 60.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar motor gas-oil de 20 C. V. como reserva de fuerza motriz en su industria metalúrgica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

160.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Díaz Núñez.

Emplazamiento: Dos Hermanas (Sevilla)

Capital: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de citrato de cal y aceites esenciales, a partir de naranjas y limones, con potencia eléctrica total de 15 kilovatios.

Producción: Citrato de cal, 13.000 kilogramos por año y aceite esencial, 500 kilogramos al año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para cuantos industria es se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 14 de diciembre de 1956. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

1.849.

Peticionario: «Agroquímica Andaluza, Sociedad Anónima»

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 870.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar fábrica de insecticidas agrícolas.

Producción: 4.000 toneladas por año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

3.251.

PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Ricardo de la Serna Luque.

Emplazamiento: Espartinas.

Capital: 250.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar grupo electrógeno motor diesel-alternador trifásico, de 75 CV., 60 KVA., 127 v. 50 Hz., para reserva de fuerza motriz y alumbrado en su industria de aderezo, relleno y escogido de aceituna.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 4 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

163.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Estación de Descarga del Este de España del Grupo de Refinadores de Aceites, S. A. (Edegrasa)»

Emplazamiento: Zona portuaria del puerto de Tarragona.

Capital de la industria: 8.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalación de recepción de aceites vegetales e instalaciones para el acondicionamiento ulterior y expedición de los mismos.

Producción: 100.000 toneladas año

Maquinaria a importar: Tres bombas especiales de cigüeñal variable y una sección de desgomado con supercentrifugas, mezcladores, intercambiadores y aparatos de control Valor aproximado, 2.000.000 de pesetas.

Materias primas: Nacionales o extranjeras, según convenga al abastecimiento nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo 25, entresuelo

Tarragona, 8 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores.

1.778.

Peticionario: «Educación y Descansos, de Guiamets.

Emplazamiento: Guiamets.

Capital de la industria: 56.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar una industria de proyecciones cinematográficas

Producción: 34 sesiones anualmente

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo 25, entresuelo

Tarragona, 2 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores.

1.779.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: PAMA.

Emplazamiento: Baracaldo.

Valor de la ampliación: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria dedicada a la fabricación de accesorios para automóviles y motocicletas, ferretería, etc., una laminación en caliente

Producción: 9.000 kilogramos diarios de laminados en perfiles comerciales

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

1.764.

Peticionario: Don Valentín Expósito Martínez.

Emplazamiento: Baracaldo.

Valor de la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller mecánico de reparaciones una sección de calderería ligera para la fabricación de material para minas, funistería, etcétera

Producción: Treinta vagonetes 60 baldes, 250 carretillas, 100 calderines y 300 pailas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45)

Bilbao, 28 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

1.766.

Peticionario: Arcas Doble, S. L.

Emplazamiento: Galdácano

Valor de la ampliación: 1.000.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar maquinaria en sus talleres con objeto de ampliar la fabricación de arcas y emprender la construcción de muebles metálicos y cerrajería.

Producción: 2.500 cajas de caudales murales, 130 cajas de caudales tipo comercial, 100 mesas de oficina, 200 archivadores corrientes, 200 armarios de documentos, 1.000 armarios roperos, 2.000 metros de ventanales, 2.000 metros de balcones, rejas y puertas y cuatro básculas puente, todo ello anualmente

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45)

Bilbao, 2 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola

1.759.

Peticionario: Talleres Industriales de Urloste, S. A.

Emplazamiento: Ortuella

Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de estampaciones y taller mecánico una calderería

Producción: 200 Tn. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45)

Bilbao, 1 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola

1.760.

Peticionario: Talleres V. A. M.

Emplazamiento: Portugalete

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción y reparación de maquinaria con construcciones mecánicas y calderería.

Producción: 50 Tn anuales de armaduras depósitos, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados.

dos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 30 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola 1.761.

Peticionario: Don José Luis Madariaga Guisasola.

Emplazamiento: Ermua.
Valor de la implantación: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la fabricación de accesorios para maquinaria agrícola.

Producción: Manillas de arados, dedos de atadoras, guadañadoras, segadoras y agavilladoras, 300.000 unidades al año.
Vertederas de arados, bulones, asientos y diversas piezas, 240.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 31 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 1.762.

Peticionario: Compañía Española de Pinturas «International, S. A.».

Emplazamiento: Luchana-Erandio.
Valor de la ampliación: 2.850.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar una planta de extracción de aceite de semillas para uso propio y una instalación o mejora de pigmentos.

Producción: 3.500 kilogramos diarios de aceite.

Maquinaria a importar: Una máquina seleccionadora de semillas, neumática y magnética; una máquina trituradora de semillas de cinco rodillos, con dosificador, transportador y elevador automático; una máquina estrujadora automática, continua, con depósito alimentador calentado a vapor; una máquina elevadora, transportadora y dosificadora para la sincronización de la marcha de los tres elementos.

Valor aproximado de la maquinaria a importar: 990.000 pesetas.

El resto de la maquinaria y materias primas. Nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 28 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 1.767.

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Nemesio Viletes.

Emplazamiento: Bilbao.

Objeto de la implantación: Instalar en Bilbao, calles «h» e «i» del plano del ensanche de Begoña, una sala de cinematógrafo, con un aforo de 550 localidades de butacas de patio y 276 en anfiteatro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados,

dos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 1.765.

Peticionario: Don Juan Landajo.

Emplazamiento: Villarro.

Capital: 54.711 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de hielo con un compresor frigorífico de 5.000 frigorías hora.

Producción: 500 kg. en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 11 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 1.757.

Peticionario: Talleres Alba.

Emplazamiento Bilbao

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico con objeto de fabricar piezas para maquinaria.

Producción: 900 poleas acanaadas y 600 ejes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 1.768.

Peticionario: Fábrica de Esteatita Nuestra Señora de Begoña.

Emplazamiento: Vizcaya (a determinar).

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de materiales aislantes, de esteatita.

Producción: 14.000 piezas especiales para usos eléctricos o industria textil.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 1.768.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Talleres Deprít.

Objeto de la petición Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200/220-127 v., en sus talleres en la avenida de la República Argentina, número 7, en Baracaldo, para servicio de la misma.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 23 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe F. Rahola. 1.763.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Raimundo Balet, S. A.»

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 7.000.000 de pesetas.

Valor maquinaria de la ampliación: 520.000 pesetas

Objeto: Ampliar fábrica de tejidos de algodón, con once telares automáticos de 110 cm. a de p. con maquineta y cajones.

Producción anual: Actual 2.300.000 metros deargas, lona, otoma.

De la ampliación: 120.000 m. de tejidos varios, de cuadros.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, 126

Zaragoza, 19 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny. 1.838.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Gómez Hernández, Ingeniero Industrial y de Armamento, en nombre de Sociedad a constituir por varias industrias metalúrgicas, para subvenir principalmente a sus necesidades.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital total: 38.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar industria de laminación y producción de chapas y perfiles de aceros especiales con: un horno eléctrico de cuba baja, tipo «Demag», de reducción, de 8 Tm., con regulación magnética; un horno de afino, tipo «Demag», de 5 Tm., con regulación magnética; un tren de desbaste, de dos cajas de 550 milímetros, con 500 C. V.; un tren intermedio, de cinco cajas de 550 milímetros, con 500 C. V.; un tren de acabado para chapa, con 750 C. V.; tres hornos de caldeo, tipo «poussant», y una batería de hornos de foso.

Producción: 30.000 Tm de chapas de 1 a 6 mm. y 1.000 Tm. de piezas de acero moldeado.

Materias primas y maquinaria, nacionales, excepto los dos equipos de regulación magnética de los hornos; que serán de importación y por valor aproximado de pesetas 1.500.000.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 20 de febrero de 1957. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny. 1.839.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Biosca Paracell.

Industria: Tablajería de equidos.

Emplazamiento: Calaf.

Capacidad de venta: El cupo que se le asigne por la Dirección General de Ganadería.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial (paseo

de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas. Barcelona, 15 de febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, A. Pulgollers, 1.329

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Munné Esteve.
 Industria: Fábrica de piensos compuestos.
 Emplazamiento: Villafranca del Panadés.
 Capacidad de producción: Unos 50.000 kilogramos de cereales, leguminosas y forrajes en total anuales.
 Maquinaria: Un triturador de discos estrizados con su elevador neumático y motor de 5 1/2 caballos, un ciclón mezclador con su transmisión y motor de 1/2 H. P.; instalación y auxiliares.
 Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, puedan presentarse en esta Jefatura Provincial (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas. Barcelona, 15 de febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, A. Pulgollers, 1.330

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

CAMBIOS oficiales de moneda publicado el día 5 de abril de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ASTURIAS

Se anuncia por segunda vez en una sola subasta las siguientes obras de construcción de caminos:

1.— V. de la Roza al de Puente Romillo a los límites de Ponga, por Vallovil y Lago, trozo primero del de Puente Romillo a los límites de Ponga a Lago, por Vallovil.—Lugar, Parres; presupuesto, 1.747.049,47 pesetas; plazo, dos años.

El tipo de subasta es el de 1.747.049,47 pesetas.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de Fomento.

La fianza provisional es de 34.940,98 pesetas.

La definitiva, de 69.881,96 pesetas.

Presentación de proposiciones, durante veinte días hábiles desde el primer anuncio.

La apertura de pliegos, al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de marzo de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco, 1.928.

CIUDAD REAL

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión de 20 de febrero del año actual, se saca a pública subasta la siguiente:

a) Será objeto de la subasta una apisonadora, motor Diesel de 35/40 CV., con arranque por aire o eléctrico y a mano. Peso 15.000 kilogramos, con un rodillo delantero y dos traseros con diferencial. Transmisión con caja de cambios y al menos tres velocidades en los dos sentidos de marcha. Tendrá un dispositivo para acoplamiento de la escarificadora. El tipo de la subasta no podrá exceder de setecientos mil pesetas.

b) El adjudicatario deberá entregar la apisonadora en el Taller de Vías y Obras Provinciales de Ciudad Real, funcionando a plena satisfacción, en el plazo máximo de dos meses, a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva. Por cada día de retraso se le deducirán del precio concertado 250 pesetas, en concepto de cláusula penal, y así se pactará expresamente. La entrega será libre de todo gasto de transporte hasta el Taller, que serán de cuenta del adjudicatario. El importe se abonará en dos plazos iguales, el primero a la entrega de la máquina y el segundo a los tres meses, con cargo a la partida expresamente consignada en presupuesto.

c) El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación todos los días hábiles y horas de oficina a disposición de las personas a quienes interese.

d) Para tomar parte en la subasta se constituirá una fianza provisional de 14.000 pesetas, importe del 2 por 100 del tipo máximo de adjudicación.

e) El adjudicatario completará la garantía provisional hasta el importe del 5 por 100 del tipo de adjudicación, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva. Ambas garantías se constituirán en la Caja de la Diputación o en la General de Depósitos, todo ello de acuerdo con los artículos 72 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El adjudicatario pagará el importe de los nuncios publicados con motivo de esta subasta.

f) Los licitadores se ajustarán al siguiente modelo de proposición, que deberán presentar reintegrado con timbre de seis pesetas y sello provincial de dos pesetas:

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha

(o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO), así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de una máquina apisonadora con destino a la Sección V y provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, se comprometo a suministrar con estricta sujeción al pliego de condiciones en el plazo máximo de dos meses, a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaño en sobre aparte documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibi-

lidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de empresa con responsabilidad y certificado de productor nacional.

Ciudad Real a de de 1957.

g) Los licitadores, que podrán comparecer por sí o por persona que los represente, con poder notarial, declarado bastante por el señor Secretario de la Corporación, deberán presentar las pliegos en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de est. anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, último en que se publique, en la Secretaría General de esta Corporación, en días hábiles y horas de diez a doce.

h) El acto de apertura de pliegos, que se celebrará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento citado, tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, bajo su presidencia o la del Diputado en quien delegue, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

i) Todos los licitadores cumplirán exactamente lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para la subasta, artículos 21 y siguientes, quedando sometidos, por el solo hecho de presentar pliego, al pliego de condiciones en todas sus partes, así como a los Tribunales de esta capital, en cuantas gestiones o incidencias pudieran surgir de la presente subasta, con renuncia expresa de su fuero propio, de acuerdo con el artículo 12 del mismo.

j) Regirán para esta subasta todas las disposiciones vigentes, relativas a la protección a la industria nacional, Orden de 26 de julio de 1917 y artículos 10 y 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

k) El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las leyes sociales, acreditando estar provisto del carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954, o acreditar que por el Sindicato a que pertenece no se han expedido dichos carnets.

Ciudad Real, 12 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.877.

CORDOBA

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión pública ordinaria celebrada el día 8 del pasado mes de febrero, se anuncia la convocatoria para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado de precios de las de reparación de explanación y afirmado de obras de fábrica, con una longitud total de 26,026 kilómetros, en los caminos vecinales «1 kilómetro 44 de la carretera de cuesta del Espino a Málaga, en el sitio denominado Llanos de Monturque, a enlazar con la carretera de Cabra a Laer» (parte construida por el Ayuntamiento de Cabra), «del kilómetro 25 de la carretera de Cabra a Ba 3 al 8 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, sobre el camino viejo de la Nava del Abad y el de los Llanos de Pavaloca», y «de los Llanos de Don Juan a Cabra», cuyo presupuesto asciende a 1.127.247,82 pesetas, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 68, del día 22 del corriente mes.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses; la garantía provisional para licitar es la de 22.544,95 pesetas, dos por ciento del presupuesto de

contrata, y la garantía definitiva, el cuatro por ciento del remate, mas la complementaria en su caso.

El proyecto, presupuesto, Memoria, plan, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de entrada de esta Corporación durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el Palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo a la consignación correspondiente.

Está cumplido lo determinado en los párrafos 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición

Don vecino de con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar en subasta pública las obras de del camino vecinal así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número) pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación, la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad o incompatibilidad y el (carnet de Empresa con responsabilidad, a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo) y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 25 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).
1.942.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación, en sesión pública ordinaria celebrada el día 8 del corriente mes de marzo, se anuncia la convocatoria para contratar mediante licitación pública las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan para terminar la construcción del camino vecinal de Agullar en el sitio de Llanos de López al kilómetro 7 de la carretera de la Rambla a Puente Genil (término de Agullar de la Frontera, Destajo núm. 3), cuyo presupuesto asciende a 173.791 73 pesetas, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 70, del día 25 de marzo actual.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses; la garantía provisional para licitar es la de 3.475,83 pesetas, dos

por ciento de presupuesto, y la garantía definitiva el cuatro por ciento del remate, mas la complementaria en su caso.

El proyecto, presupuesto, Memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, de la Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación, durante los diez días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en las horas de las diez a las doce, reintegradas de acuerdo con la Ley del Timbre vigente, con sujeción al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

Se admitirán proposiciones en alza con arreglo al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 24, de 24 del mismo mes), el que se tendrá presente en la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el Palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo al crédito concedido por la superioridad para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año 1945 para mitigar el paro obrero, previa petición de los fondos necesarios al Banco de Crédito Local de España.

Está cumplido lo determinado en los párrafos 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Córdoba, 26 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de del camino vecinal así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número) pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación, la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad e incompatibilidad y el (carnet de empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo) y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia, las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
1.940

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada los días 4 de febrero y 30 de marzo de 1955, convócase la contratación mediante subasta pública de las obras de pavimentación de las calles prolongación de las de Infanta Doña María y José María Herrero y de la calle Colina y

Burón bajo el tipo de un millón setecientas cincuenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas un centimo, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documento que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de cuarenta y cinco mil cuarenta y ocho pesetas noventa céntimos, a cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevandola a la suma que resulte de aplicar sobre el importe de la adjudicación los porcentajes a que se refiere el artículo 82 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico en valores públicos emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la Sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta presentandose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

De conformidad con lo resuelto por el Decreto de Ministerio de la Gobernación de 11 de enero del presente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24) podrán admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del importe del presupuesto, rigiendo a su adjudicación los preceptos de mismo.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de est. Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 27 de marzo de 1957.—El Alcalde accidental, Rafael Enriquez Romá.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle núm enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones referentes a las obras de pavimentación de las calles prolongación de las de Infanta Doña María y José María Herrero y de la calle Colina y Burón, se obliga y comprometo a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en a suma de pesetas (en letra) admitiéndose o mejorando el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias

no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.939.

LEON

SEGUNDA SUBASTA

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de marzo de 1957 se publica el anuncio de segunda subasta para la ejecución de las obras de un edificio destinado a dos Escuelas y dos viviendas para los señores Maestros en el pueblo de Estébanez (Leon), cuyo presupuesto de contrata es de trescientas treinta mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con treinta y cuatro céntimos, admitiéndose proposiciones con alza no superior al 35 por 100 de dicho presupuesto. La fianza provisional es de seis mil seiscientos nueve pesetas con veintidós céntimos.

Las proposiciones podrán presentarse con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Excma. Diputación, en cuya dependencia se halla de manifiesto la documentación correspondiente.

Leon, 27 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).

1.946.

Ayuntamientos

LA CORUÑA

CONCURSO PÚBLICO

Objeto y tipo de licitación

El Excmo. Ayuntamiento de La Coruña anuncia concurso público para la adquisición de materiales de alumbrado e instalación eléctrica en el Parque Municipal de Santa Margarita.

El contrato de materiales comprenderá el suministro de 60 candelabros de 3.80 metros de altura de foco, 60 linternas soportadas por 300 W. con caperuza, reflector simétrico de cristal plateado y globo difusor deslustrado y 60 portalámparas roca Goliath.

El de instalación comprenderá la misma y el suministro de los materiales precisos, incluso lámparas de 300 W.

Los tipos máximos de licitación son los de 160.842 pesetas para el suministro de aparatos y candelabros y 1.60.802.30 pesetas para la instalación, que forman un conjunto de 321.644.30 pesetas.

Para la efectividad de los contratos derivados de este concurso existe el crédito preciso en el presupuesto extraordinario de 1953, primera fase, sin que se estime precisa autorización especial para su validez.

Duración del contrato

Los contratos empezarán a regir desde el día siguiente a aquel en que haya sido formalizado el compromiso de compra e instalación.

El plazo de entrega de materiales objeto de licitación y el de instalación de los mismos habrá de fijarse por los concursantes, sin que pueda exceder de dos meses.

La recepción provisional de los materiales e instalación se hará una vez realizadas las pruebas que se prevén en el pliego de condiciones facultativas, y la definitiva, transcurridos seis meses de la provisional. El pago del suministro de materiales se hará una vez formalizada la recepción definitiva, y el de las obras de instalación contra certificación facultativa a expedir mensualmente.

Pliegos de condiciones

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas están de manifiesto al público en la Sección de Policía y Servicios Municipales de la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

Garantías

Para acudir al concurso habrá de constituirse previamente en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de La Coruña, una fianza provisional de 3.216.84 pesetas si se optase únicamente al suministro de aparatos y linternas, de 3.216.04 pesetas si se acudiese solamente a la instalación y de 6.432.88 pesetas si se concursase a ambos objetos.

La fianza definitiva consistirá en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación del concurso.

Tanto la fianza provisional como la definitiva podrá formalizarse en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito, créditos reconocidos, etc., que determinan los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación. También son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

Modelo de proposición

Las proposiciones optando al concurso podrán comprender el suministro de los aparatos y linternas y su instalación, o limitarse a cualquiera de ambos objetos.

Se redactarán en papel de timbre del Estado de seis pesetas y se reintegrarán con un timbre municipal de 14 pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

Don, vecino de, y domiciliado en el piso de la casa número de la calle de, enterado del anuncio para la adjudicación del concurso de suministro de material eléctrico e instalación del mismo en el Parque Municipal de Santa Margarita, y del proyecto correspondiente y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a realizar el suministro de materiales y ejecución de las obras bajo los siguientes tipos:

Suministro de los aparatos y linternas objeto de concurso: (en letra) pesetas.

Ejecución de las obras de instalación y materiales precisos: (en letra) pesetas.

(No se consigne cualquiera de los objetos que no interese concursar.)

En prueba de aceptación de tal compromiso deja asegurada esta proposición con el depósito previo, como justifica con el resguardo que es adjunto.

(Fecha y firma del proponente.)

A cada proposición se acompañarán, además, una Memoria explicativa de los detalles figurados en el pliego de condiciones facultativas, que será considerada como parte integrante de la misma, y obligará al concursante en caso de serle adjudicada la licitación.

Presentarán también la declaración ju-

rada comprensiva de los extremos a que se contraen los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación sobre casos de incapacidad e incompatibilidad.

Presentación de plicas

Las proposiciones optando a este concurso se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en horas de nueve treinta a trece treinta.

Apertura de pliegos

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte laborables desde la publicación del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; celebrándose en las Casas Consistoriales.

Si se hiciesen ofertas de materiales extranjeros, se consignará esa circunstancia en el anverso del sobre que contenga la proposición, y el acto de consideración de las ofertas se ajustará a lo que determina la Orden de 11 de septiembre de 1956.

La Coruña, 22 de febrero de 1957.—El Alcalde, Alfonso Molina.

1.943

ZARAGOZA

Esta Excma. Corporación Municipal convoca la presente subasta a fin de contratar por el tipo, en baja, de pesetas 780.697,21, las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público del paseo del General Mola («Aparatos de Alumbrado»), cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Servicios Industriales, con su presupuesto y condiciones respectivas, ha estado expuesto al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, y extendidas en papel por el importe del timbre correspondiente (seis pesetas) y un sello municipal de cinco pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta correspondiente a las obras del proyecto de instalación de alumbrado público del paseo del General Mola (Aparatos de Alumbrado)».

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 15.613,95 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición ostentados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados Asesores Con-

istoriales, don José Maria Lasala o don Manuel Vitoria.

El acto de apertura de plizas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en Casa Consistorial, ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o señor Concejal en quien al efecto delegue y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva, conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

No precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de su excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. ... del día ... de ... de 195..., referente a la subasta de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público del paseo del General Mola. «Aparatos de alumbrado», y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se le ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

El plazo de entrega de los aparatos será de ... días laborables.

(Fecha y firma del proponente.)

1934.

BARACALDO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y en concierto con el Estado, se sacan a subasta las obras de construcción de un grupo escolar para párvulos en el barrio de Vitoricha, de este término, bajo presupuesto de 521.188,92 pesetas y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento.

Las propuestas podrán presentarse en dicha Secretaría hasta las doce horas y en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en pliegos cerrados, que podrán lacrarse y precintarse, y con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de obras para la construcción de un Grupo Escolar para párvulos en el barrio de Vitoricha, de Baracaldo». Independientemente del pliego que contenga la proposición económica se presentará otro que encierre la documentación acreditativa de que el contratista se halla al corriente en el pago de la

contribución respectiva, cuotas del retiro obrero, subsidio y demás cargas sociales; declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, carnet de empresa así como el resguardo de haber constituido en Tesorería municipal el depósito provisional de 13.029,72 pesetas.

La apertura de pliegos se efectuará en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de proposiciones, y el adjudicatario quedará obligado a prestar la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de 26.059,44 pesetas.

Las propuestas serán reintegradas con póliza del F tado de seis pesetas, no admitiéndose postura que no acepte íntegramente todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, corriendo de cuenta del contratista los gastos de anuncio y cuantos ocasionen la subasta y formalización del contrato.

El plazo de ejecución de las obras es de siete meses, y el de garantía, tres meses.

Para el bastanteo de poderes se designa al señor Secretario de esta Corporación.

Baracaldo, 27 de marzo de 1957.—El Alcalde, José Maria Llana.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un Grupo Escolar para párvulos en el barrio de Vitoricha, de Baracaldo, en la cantidad de pesetas (en letra), que supone una baja de pesetas, equivalente al por 100 del tipo de subasta, aceptando íntegramente todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.933.

MUROS

SUBASTA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de los corrientes, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley y 13 del Reglamento de Contratación vigente, se acordó sacar a subasta pública la contratación de las obras de la nueva Casa Consistorial y Juzgados de esta villa, según el proyecto redactado por los Arquitectos señores Tenreiro y Estellés y a los pliegos de condiciones formulados para dichas obras.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial con arreglo al artículo 314 de la Ley, 34 y 35 del Reglamento de Contratación, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, fijándose como tipo para la misma la cantidad de un millón novecientas ochenta mil quince pesetas con cinco céntimos (1.980.015,05), pudiendo no obstante admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata, con arreglo a los Decreto-leyes de 20 de diciembre de 1956 y 11 de enero del corriente año, por estar el presupuesto formulado con anterioridad al 1 de noviembre del pasado ejercicio.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante las horas de on a trece, todos los días laborables que medien hasta el en que termine la presentación de pliegos.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán constituir en la Caja municipal o en la General de Depósito, una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de la subasta, o sean treinta y nueve mil seiscientos pesetas con treinta céntimos (39.600,30), en metálico, o en valores reconocidos, según determina el artículo 75 del Reglamento del concepto. El adjudicatario vendrá obligado a elevar a definitiva aquella, completándola hasta el 4 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado y de los timbres municipales que señala la Ordenanza del concepto, debiendo presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de once a trece, y acompañada del resguardo que acredite haberse constituido el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, con una declaración jurada acreditando no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación Municipal.

En caso de estar representado el licitador por otra persona, ha de acompañar el correspondiente poder, previamente bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, formuladas con arreglo al modelo que a continuación se expresa, deberán entregarse bajo sobre cerrado en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta de las obras de la nueva Casa Consistorial y Juzgados de la Villa de Muros».

La Mesa de la subasta estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue y por el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen en esta subasta, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido.

Modelo de proposición

Don, vecino de y domiciliado en, enterado del anuncio publicado para la adjudicación de las obras de la nueva Casa Consistorial y Juzgados de la villa de Muros, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta se compromete a realizarlas con sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (en letra) pesetas, dejando asegurada esta proposición con el depósito prevenido que se justifica con el adjunto resguardo, declarando además que las remuneraciones de los obreros que se empleen en dichas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes, corriendo a su cargo todos los seguros sociales, asignaciones y remuneraciones y los gastos del expediente haciendo renuncia expresa del derecho que le concede el apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación, a cuyo fin fija su domicilio en la villa de Muros, calle de

(Fecha y firma del proponente.)

Muros 20 de marzo de 1957.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible), 1.878.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNALES TUTELARES DE MENORES

LEÓN

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León, se cita y emplaza a Daniel Cordero García, de treinta y un años, natural de Quintanilla de Urz, provincia de Zamora, hijo de Antonio y de Priscila, que estuvo domiciliado en Ponferrada (León) y cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en las oficinas de este Organismo en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta cédula para serle entregado el pliego de cargos que contra el mismo resultan, formulado en el expediente de facultad protectora seguido bajo el número 73-1955 y el 74-1955, dimanante del anterior, previniéndole que si no lo verifica en el plazo indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar y que se continuará su tramitación.

León, 28 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).
2.504

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid en providencia de hoy, dictada en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Javier Goerlich Lleo sobre reclamación de crédito hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por el 75 por 100 de la primera la siguiente finca:

Una parcela o solar edificado, situado en la vega de Valencia, población de Benicalap, vara de la calle de Murviédro, en la partida de la Esperanza Linda por frente al Norte, con resto de la finca que procede destinada en su día a calle, y paralela al camino de Transitos; por la derecha entrando al Oeste, en línea que forma chafan con la anterior, con resto igualmente de la finca de donde procede con destino a calle en su día, por la izquierda, al Este, con acequia de Tornos, y por fondo o Sur, con esta acequia y resto de la finca descrita bajo la letra B (número 20.705 del Registro), propiedad del señor Goerlich Las fincas descritas encierran una superficie de 1.437 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —General Cascaños, 1, Madrid— el día dos de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

El tipo del remate es el de 6.675 040 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; y para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1957
El Juez de Instrucción Marcelo Rivas.—
El Secretario, J. Gómez de la Torre.
3.464.

LEÓN

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Alfredo Alvarez Cadórniga, mayor de edad, casado, Farmacéutico y vecino de esta capital, se tramita expediente al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil en solicitud de que se le autorice para sí y sus sucesores legítimos, actualmente sus hijos María del Carmen, María del Camino Elisa, José María y Alfredo María Enrique Alvarez Valdueza, la unión de los apellidos «Alvarez-Cadórniga», en apoyo de cuya pretensión alega e recurrente que tanto él, en su vida profesional, como sus demás hermanos de doble vínculo, eran exclusivamente conocidos, así social como públicamente, por el apellido «Cadórniga», con el que giraba en la opinión pública en su establecimiento farmacéutico con el nombre de «Farmacia Cadórniga»; que era deseo de uno de sus hijos cursar los estudios de la licenciatura de Farmacia para continuar con dicho establecimiento; siguiéndose—alega—gran perjuicio de no concederse dicha autorización, ya que se extinguiría el apellido materno en su legítima descendencia, determinándose perjuicio económico sobre el que le sucediese en la farmacia.

Y en cumplimiento del artículo 71 del precitado Reglamento se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, Palacio de Justicia, cuantos se crean asistidos de derecho para ello, a cuyo efecto se les concede el siguiente plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en León a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis González-Quevedo. — El Secretario (ilegible).
2.718

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcázar de San Juan; y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dictado por este Juzgado a instancia del Procurador don Diego González Pérez Vázquez, en representación de don Fernando Girona Fábregas, se ha declarado en estado legal de quiebra al comerciante de Tomelloso don Anibal Talaya Gabaldón, hoy en ignorado paradero, disponiendo hacer pública dicha declaración por medio de edictos. En consecuencia en virtud del presente, y a tenor de lo que ordena el artículo 1057 del Código de Comercio del año 1829 se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, ni a otra persona en su nombre debiendo tan sólo verificarlo al depositario don Enrique Espinosa Losa, vecino de Tomelloso, pues de lo contrario no quedarán, libres

de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado señor Talaya Gabaldón que hagan manifestación de ellas por notas, que deberán entregár al Comisario don Rafael Negrillo Manzanque, comerciante de la misma vecindad, con el apercibimiento que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Por último se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera Junta de acreedores, en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente, o por medio de representante autorizado, con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para conocimiento general se expide el presente edicto en Alcázar de San Juan a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Antonio Huerta y Alvarez. — El Secretario (ilegible).
2.536

AYORA

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de Primera Instancia de la villa de Ayora y su partido,

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco García Pérez, mayor de edad, soltero, natural de Teresa de Cofrentes, hijo de Ruperto y de Francisca, quien se supone falleció en los comienzos del año 1938, en el campo de batalla del frente de Teruel, y del cual no se tienen noticias desde referido año.

Dado en Ayora a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Escoto.—El Secretario accidental (ilegible).
2.618—A. J.

REUS

Don Constancio Díez Formés, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Reus y su partido.

Por el presente hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre de don José Cabré Criville contra don Miguel Sedo Badia, he acordado anunciar la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa sita en la calle de Calvo Sotelo, de esta ciudad, señalada con el número 9 bis de policía, compuesta de planta baja y tres pisos altos tiene una medida superficial de 464 metros cuadrados, 68 decímetros, también cuadrados; linda por su derecha, entrando y fondo con resto de finca de los señores Gay, y por su izquierda parte con finca de los herederos de don Pedro Mas; parte, con la parte trasera de la casa número uno de la calle de S. Blas, y parte con una línea perpendicular de cinco metros, a contar desde la pared de esta última casa con el indicado resto de finca de los señores Gay.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo, a las once horas, con arreglo a las condiciones siguientes:

La finca descrita sale a subasta por el precio de un millón ochocientas mil pesetas, o sea el pactado en la escritura de

constitución de hipoteca con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cifra ni posturas que no hayan consignado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Miguel Linares.—Visto bueno: El Juez, Constanco Díez Fornies. 3.536.

SUECA

Don Carlos Climent González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

A los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber por el presente que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Salvadora Vendrell Rebull, se sigue expediente sobre declaración legal de fallecimiento del esposo de la misma Juan Ortola Grimal.

Dado en Sueca a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario (ilegible). 2.756. 1.ª 5-4-1957

VILLAFRANCA DEL PANADES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Pedro Raventós Soler contra doña Paua Baqués Ferrer, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y por el valor asignado por los interesados en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Almacén compuesto de plan terreno y tejado, con un pequeño espacio detrás, sito en San Sadurn de Noya, calle de la Industria, número doce, cuyo solar ocupa cincuenta palmos de ancho por ciento doce de largo, o sea una superficie de cinco mil seiscientos veinticinco pamos cuadrados, iguales a doscientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados, aproximadamente. Lindante: por la izquierda, con Miguel Bargalló; por la derecha, con Francisco Rigol, y por su fondo, con la calle de Averno. Afecta a un censo con dominio directo de pensión anual pagadera al veinticuatro de junio a don Pedro Mir, de treinta pesetas sesenta y dos céntimos, que al tres por ciento representa un capital de mil veinte pesetas setenta y seis céntimos. Inscrita al folio 179 vuelto, tomo 6, finca número 489, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de este partido.

Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día dieciséis de mayo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, primero; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente, en la Me-

sa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor asignado a la finca que es objeto de subasta; que no se admitirá postura que no cubra el expresado valor; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obligación que habrá de aceptar para serle admitida la proposición.

Villafranca del Panadés a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, J. Cabanes. 3.406.

JUZGADO GUBERNATIVO DE LA PLAZA DE MADRID

En cumplimiento de providencia del señor Juez gubernativo, dictada en los expedientes a que después se hará referencia, incoados a instancia de los señores que también se expresarán, se emplaza a los interesados o a sus causahabientes para que en el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comparezcan en las actuaciones, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por decaídos en su derecho a la reivindicación de los bultos u objetos reclamados y se procederá al archivo de los expedientes respectivos.

Expediente núm.	Solicitante	Ultimo domicilio	Expediente núm.	Solicitante	Ultimo domicilio
1427.	D.ª Pila Alemany de Badenes ..	Barraca, 139. Cabañal (Valencia).	793.	D. Pedro Ayllón Sánchez Salvador ..	Doctor Castelo, 17. Madrid
188.	D.ª Antolina López Llorente	Cabeza, número 16. Madrid.	901.	D.ª María García del Busto y Ozores ..	Conde de Xiquena, 6. Madrid
2041.	D.ª Basiliisa Pérez González	Fuentes, número 5. Madrid.	4456.	D.ª Emilia Estrella Penades	Costa y Borrás, 31. Valencia
4486.	D.ª Stell Loredo Juárez	Aifonso XII 52, 1.º Madrid	4083.	D.ª Francisca García Serrano ..	Carnero, 4 Madrid.
656.	D.ª Pilar Mengs Peinador	José Antonio, 52. Hotel Gredos. Madrid.	3920.	D. Juan Antonio Yáñez Marcos	Vara de Rey, 1. Murcia
4001.	D.ª Natividad de Silva González..	Príncipe, 13. Madrid.	265.	D.ª Cándida Uria y Garcia San Miguel ..	Luis Vélez Guevara, 2, Madrid.
1942.	D.ª María Teresa de Abárzuba y Robles	Ministro Benavides. 121. Villacarrillo (Jaén)	4058.	D.ª Africa Bosmediano Delfin ..	Santa Engracia, 5. Pensión Militar. Madrid
1168.	Herederos de D.ª Victoria Maturbe y Rubio	Joaquín García Morato, 171 Madrid	3983.	D.ª Felisa Gracia Mancisidor... ..	Francisco Silvela, 17. Madrid
2620.	D. Federico José Cao López	Pozas, 15 Madrid.	4458.	D.ª Dolores Feliú Lasarte	Jorge Juan 12. Valencia
4455.	D.ª Rosario Domínguez Díaz	Juan Llorens, 18. puerta 8.ª Valencia.	190.	D.ª Consuelo Gómez Trevijano ..	Burriana 3ª. Valencia
			4492.	D. Arturo Martí Vigo	San Vicent 16. Valencia

Madrid, 26 de marzo de 1957.—El Juezugubernativo, Julio Nieves Herreros.—El Secretario, Francisco Javier Grande. 2.455—A. J.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ESPECTACULOS MADRID, S. A.

Esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Tetuán, número 29 Madrid (Teatro Madrid), el día 24 de abril próximo, a las doce horas, con el fin de someter a su aprobación el balance y cuentas del año 1956.

Madrid, 29 de marzo de 1957.—El Secretario, Luis María de Zunzunegui. 3.405.

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acorde con lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general de accionistas para el día 30 del próximo mes de abril, a las doce horas, que se celebrará en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, Vía Layetana, 32, Barcelona, con sujeción al siguiente

Orden del día

A) Cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos sociales.

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de resultados y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1956, que se someterán, junto con el informe emitido por los accionistas censores de cuentas en cumplimiento del artículo 47 de los Estatutos sociales, a conocimiento de la Junta general.

2.º Aplicación de los beneficios obtenidos durante el citado ejercicio y fijación del dividendo a repartir.

3.º Ratificar el nombramiento del nuevo Consejero, hecho por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 27 de junio de 1956.

4.º Renovación estatutaria del Consejo.

5.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957, en número de dos propietarios y dos suplentes.

B) Conforme a lo previsto en el artículo 27 de aquellos Estatutos.

6.º Fusión de Sociedades.

A tenor de lo dispuesto en aquel artículo 27 de los Estatutos sociales, se precisa la asistencia, en primera convocatoria, de las dos terceras partes del capital desembolsado, y en segunda, de la mitad de dicho capital. Si por falta de quórum en primera convocatoria no pudiera celebrarse válidamente la Junta, se celebrará al siguiente día, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora indicados.

Podrán asistir a la Junta los accionistas en quienes concurren las condiciones previstas en el artículo 18 de los Estatutos sociales y que, con cinco días de antelación al en que ha de celebrarse la reunión, efectúen en las Cajas sociales el depósito de sus acciones o acrediten tenerlas depositadas e inmovilizadas hasta la celebración de la Junta en cualquiera de las siguientes Entidades: Banco de Aragón, Banco Central, Banca March, Banco Pastor, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Dichos accionistas tendrán derecho a que se les entregue la tarjeta prevista

en el artículo 20 de los Estatutos sociales, que servirá para formalizar la lista a que se refiere su artículo 29.

Barcelona, 30 de marzo de 1957.—El Presidente, J. March. 3.478—P.

• • •

LA FORTUNA, S. A.

Domicilio social: Paseo del Rey, 34

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración queda sin efecto la convocatoria de la Junta general ordinaria señalada para el día siete del actual, y se convoca de nuevo, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 52 de sus Estatutos, para el día veintiuno del actual, a las diez horas treinta minutos de su mañana, en primera convocatoria, en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil, sito en la avenida de José Antonio, número 24, y en el mismo lugar y a las veintidós horas treinta minutos, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1956.

3.º Nombramiento de un Vocal, por dimisión del anterior.

4.º Nombramiento de Interventores de actas.

5.º Nombramiento de censores de cuentas.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que en nombre del Consejo de Administración, tengo el honor de poner en conocimiento de usted, rogándole su asistencia.

Madrid, 1 de abril de 1957.—El Secretario, Angel López Chocano.

3.480.

• • •

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general de accionistas para el día 23 del corriente mes de abril, que se celebrará en Madrid, en el cine Carlos III, calle de Goya, números 5 y 7, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 24 de dicho mes, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera concurrido el capital legalmente necesario para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del año 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1957.

Podrán asistir a ella los accionistas que, individualmente o agrupados, acrediten la propiedad o representación de cien o más acciones cinco días antes, cuando menos, al señalado para la celebración de la

Junta en el domicilio social, Hermosilla, número 1, o en cualquiera de las oficinas centrales o sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

La Junta general quedará válidamente constituida en primera convocatoria, si concurren la mayoría de los socios, o cualquiera que sea el número de éstos si los concurrentes representan, por lo menos, la mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma. En el caso de que, por falta de número, no se pudiera celebrar la Junta en primera convocatoria, se dará conocimiento de ello mediante anuncio inserto en la Prensa de Madrid y provincias.

Con el fin de formar con la anticipación precisa la lista de asistentes a la Junta general, se ruega a los señores accionistas que deseen concurrir personalmente o que opten por estar representados, se sirvan entregar, en las oficinas de la Sociedad, Hermosilla, número 1, la tarjeta de asistencia, recogiendo en sustitución el volante de entrada a la Junta.

Durante los quince días anteriores al de la reunión de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre la distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores.

Madrid, 2 de abril de 1957.—Secretaría General.

3.566.

• • •

HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, SOCIEDAD ANONIMA

Como disponen nuestros Estatutos, por el Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria para el día 26 del mes de abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en nuestro domicilio social (Ballén, núm. 7, 1.º) para proceder al examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1956, en su caso, y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957, debiendo cumplir lo señalado en el artículo 13 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir.

Bilbao, 30 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Eulate de la Mata.

2.516.

• • •

LAMBRETTA LOCOMOCIONES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social "Edificio Fábrica" en Eibar, el día 2, de abril de 1957, a las seis y media de la tarde.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, a las veinticuatro horas de la primera.

Los asuntos a tratar son:

1. Descargo de los censores de cuentas.
2. Examen y aprobación, si procede,

de la Memoria, balance etc. gestión del Consejo de Administración del ejercicio 1956.

3. Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios.

4. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

5. Ruegos y preguntas.

Para asistir a esta Junta, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas vienen obligados a depositar los títulos o resguardos bancarios de sus acciones en la Sociedad (en la Central y Sucursales del Banco de San Sebastián, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia).

Eibar, 27 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo, José Arriola.
2.503—P.

* * *

FRUTOS DE ASTURIAS ENOL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Peleón (Infiesto), a las tres y media de la tarde del día 24 de abril próximo, en primera convocatoria, y en su defecto, a la misma hora del día siguiente, 25 de abril, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Acuerdo sobre venta de la Empresa.
2.º En su caso, planes y proyectos a desarrollar en el ejercicio 1957-1958.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

Por el Consejo de Administración: El Presidente.

3.474—P.

* * *

PESQUERIAS VIGUESAS, S. A.

VIGO

Por acuerdo del Consejo de Administración y previa autorización gubernativa, se convoca a los accionistas para celebrar Junta general ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio social, Tomás A. Alonso, 100, el día 27 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, con arreglo a siguiente:

Orden del día

1.º Examinar y aprobar, si procede, el balance y Memoria anual de la Compañía y, en general, todas las cuestiones que le sean sometidas por el Consejo de Administración, así como examinar y discutir los actos de éste.

2.º Acordar el reparto definitivo de dividendos por beneficios con sujeción a los límites señalados en los Estatutos.

3.º Designar los accionistas que han de ejercer el cargo de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1957.

4.º Someter a aprobación de la Junta el nombramiento de los Administradores señalados en la escritura de constitución, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En caso de no reunirse suficiente número de accionistas o el capital suficiente la Junta tendrá lugar, en segunda convocatoria el día 29 del mismo mes, a la misma hora, en el domicilio social, Tomás A. Alonso, 100, y con el orden del día señalado.

NOTA.—Para tener derecho a ambas Juntas deberán los accionistas dar cumplimiento a lo que determina el artículo

15 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

Durante el plazo reglamentario podrán los accionistas ejercer su derecho sobre examen de la documentación correspondiente al ejercicio de 1956.

Vigo, 29 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Barreras Masso.

3.449—P.

* * *

A. S. P. A., S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, a las diecinueve horas del día 25 del próximo mes de abril, en el local de la Cámara de Comercio de esta capital, sito en la plaza del Triunfo con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956, así como la gestión de Consejo de Administración durante este periodo de tiempo.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Aprobación del acta o designación de dos Interventores.

En el supuesto de que la Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 26 inmediato siguiente, en el mismo local y hora.

Sevilla, 22 de marzo de 1957.—El Consejo de Administración.

3.450—P.

* * *

FINISTERRE, S. A. (INDUSTRIA DE HOSTELERIA)

LA CORUÑA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social a las dieciséis horas del día seis del próximo mes de mayo en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias demás datos y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1956, así como la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 21 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Aurelio Ruenes Blanco.

3.475—P.

* * *

HIJOS DE J. BARRERAS, S. A.

VIGO

Por acuerdo del Consejo de Administración y previa autorización gubernativa se convoca a los accionistas para celebrar Junta general ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar en el domicilio social, Tomás A. Alonso, 100, el día 27 de abril próximo, a las cinco y media de la tarde, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Examinar y aprobar, si procede, el balance y Memoria anual de la Compañía y, en general, todas las cuestiones que le sean sometidas por el Consejo de Administración, así como examinar y discutir los actos de éste.

2.º Acordar el reparto definitivo de dividendos por beneficios con sujeción a los límites señalados en los Estatutos.

3.º Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que suscriban accionistas que representen, por lo menos, la décima parte del capital, de acuerdo con lo que determina el artículo 20 de los Estatutos.

4.º Designar los accionistas que han de ejercer el cargo de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1957.

5.º Proceder a la renovación del Consejo de Administración en la forma que previenen estos Estatutos.

En caso de no reunirse suficiente número de accionistas o el capital suficiente, la Junta tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 29 del mismo mes, a la misma hora en el domicilio social y con el orden del día señalado.

NOTA.—Para tener derecho a ambas Juntas deberán los accionistas dar cumplimiento a lo que determina el artículo 23 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

Durante el plazo reglamentario podrán los accionistas ejercer su derecho sobre examen de la documentación correspondiente al ejercicio de 1956.

Vigo, 29 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Barreras Masso.

3.448—P.

* * *

INMOBILIARIA DEL MOLINO, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 de abril, a las once horas, en el domicilio social de la Empresa.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1956.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 2 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.461—P.

* * *

ENVASES Y CONSTRUCCIONES METALICAS, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 de abril, a las once horas, en el domicilio social de la Empresa.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1956.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 2 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.462—P.